

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de junio de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0020/2023-III	-----	GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	31/05/2023	Se recibe oficio, mediante el cual, el Coordinador de Amparos informa sobre la demanda de amparo directo presentada el veinticinco de mayo del año que transcurre... se le tiene informando, además, que del contenido de la demanda de amparo, se advierte que la parte quejosa solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado, del cual acompaña copia simple. En atención a lo anterior, fórmese cuaderno de antecedentes y remítase a la Coordinación de Amparos el expediente electrónico del presente Recurso de Reconsideración, a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JAR-0017/2023-III	ZÁRATE PINZÓN DAMARIS	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ZACAPU	31/05/2023	Se recibe oficio, mediante el cual, el Coordinador de Amparos informa sobre la demanda de amparo directo presentada el veinticuatro de mayo del año que transcurre... se le tiene informando, además, que del contenido de la demanda de amparo, se advierte que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado, del cual acompaña copia simple. En atención a lo anterior, fórmese cuaderno de antecedentes y remítase a la Coordinación de Amparos el expediente electrónico del presente Recurso de Reconsideración, a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JAR-0071/2023-III	ARMENTA GUILLEN DIANA ISABEL	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	31/05/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración, interpuesto por la parte actora... Con el escrito electrónico que contiene la impugnación de nuestra atención, córrase traslado a las autoridades demandadas, a fin de que, dentro del término de tres días hábiles, comparezcan a efectuar las manifestaciones que consideren pertinentes, bajo apercibimiento legal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JAR-0013/2023-III	MRD CONVERGENCIA TECNOLÓGICA S.A. DE C.V.		31/05/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó el auto recurrido. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índole. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0060/2023-III	LUIS ÁNGEL BARRIOS RAMÍREZ		31/05/2023	Se recibe oficio que remite el Encargado de la Coordinación de Amparos de este Tribunal, en el que informa que se presentó de demanda de AMPARO DIRECTO contra acto emitido por esta Sala a su vez, informa que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. Remítase a la Coordinación de Amparos el expediente del presente Recurso de Apelación, así como las copias certificadas de las constancias del juicio administrativo de origen, a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	JAR-0044/2023-III	FARMACÉUTICOS MYPO S.A. DE C.V.		31/05/2023	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, no quedan actuaciones pendientes por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	JAR-0047/2023-III	PROVEEDORA DE SISTEMAS PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.		31/05/2023	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, no quedan actuaciones pendientes por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	RAA-0040/2023-III	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y OTRAS		31/05/2023	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. En virtud de que los agravios identificados como "a) y c)", "f) e i)" y "j)" resultaron infundados, mientras que los señalados como "b) y h)" y "d) y g)", resultaron infundados por una parte e inoperantes por otra y el agravio identificado como "e)" resultó inoperante SEGUNDO. Resultaron infundados los agravios señalados como "a) y c)", "f) e i)" y "j)"; infundados por una parte e inoperante por otra los agravios identificados como "b) y h)" y "d) y g)" e inoperante el agravio señalado como "e)", en consecuencia, se CONFIRMA la sentencia definitiva de veintisiete de enero de dos mil veintitrés, dictada por el Juez Primero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0102/2022-I, atento a las consideraciones vertidas en el considerando sexto del presente fallo. TERCERO. Notifíquese personalmente a la parte actora, por oficio a las autoridades recurrentes y en su oportunidad, archívese este asunto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de junio de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0023/2023-III	-----		01/06/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que revocó la sentencia recurrida y ordenó reponer el procedimiento. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Primero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice, debiéndose remitir testimonio de la sentencia emitida por esta autoridad, las respectivas constancias de notificación, así como la copia certificada del expediente de origen. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0201/2022-III	GERALDÍN MARINA HENRÍQUEZ ESCOBAR		01/06/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0043/2023-III	AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN		01/06/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0207/2022-III	IGNACIO BENJAMÍN CAMPOS EQUIHUA		01/06/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Jueza Administrativa de este Tribunal con sede en Uruapan, Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0073/2023-III	FRANCISCO JAVIER QUIROZ HUITRÓN		01/06/2023	Se ADMITE el trámite del recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la parte actora, con el escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a las autoridades demandadas del juicio de origen a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal. No ha lugar a admitir las probanzas ofrecidas. Finalmente, téngase a la parte apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada, y por autorizando al profesionista que señala, bajo los términos precisados. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	JAR-0052/2023-III	SOTO GUEVARA ERICK SIMON	ELIZABETH GARCÍA PEDRAZA, ELEMENTO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	01/06/2023	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, no quedan actuaciones pendientes por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JAR-0072/2023-III	CAMACHO ZAPIAIN MARIA ITZE	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, TESORERA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS	01/06/2023	Se DESECHA por notoriamente improcedente el recurso de reconsideración intentado, por los motivos expuestos; hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Administrativo de este Tribunal, con sede en Uruapan, Michoacán. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JAR-0064/2023-III	SÁNCHEZ MÉNDEZ MÓNICA	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE REGLAMENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS	01/06/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES efectuadas por el autorizado en términos amplios de la parte actora, para ser tomadas en consideración en su oportunidad. Se precisa, que aún se encuentra transcurriendo el término respectivo para que la autoridad demandada comparezca a manifestar lo que a sus intereses convenga dentro del recurso de reconsideración que se tramita. Por lo que, una vez que acontezca dicho período, se proveerá lo conducente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	RAA-0038/2023-III	MARTHA ELBA TORRES MARTÍNEZ		01/06/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Administrativo, de este Tribunal, mediante el cual, en atención a lo solicitado por esta Tercera Sala Administrativa, remite el expediente del juicio administrativo de mérito, con las constancias de la sentencia dictada dentro del JAR-0120/2022-II, debidamente integradas. Este instructor queda enterado de lo antes descrito y ordena glosarse a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar. Finalmente, dado que el expediente en que se actúa, a la fecha se encuentra totalmente integrado; procédase conforme a lo determinado en acuerdo de doce de abril de dos mil veintitrés, en el que se dejaron los autos en estado de resolución, para dictar la sentencia que con derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
10	RAA-0064/2023-III	RICARDO AGUIAR GARCÍA		01/06/2023	Por las razones expuestas, Se ADMITE a trámite el recurso de apelación interpuesto por el autorizado en términos amplios de la parte actora... Con el escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a las autoridades demandadas, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se les declarará precluido su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente medio de impugnación. Finalmente, téngase al autorizado en términos amplios de la parte actora, señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada; sin que haya lugar a tenerle por autorizando a las personas que menciona, por los motivos que se indican. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de junio de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0066/2023-III	AYUNTAMIENTO DE JACONA, MICHOCÁN		02/06/2023	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para realizar manifestaciones, a la parte actora, así como a la autoridad codemandada; y toda vez que no ocurrieron a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, no obstante que fueron debidamente notificadas para ello; consecuentemente, se les hace efectivo el apercibimiento decretado en autos, y con fundamento en el artículo 224, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se comisiona al Actuario adscrito, a fin de que practique las subsecuentes notificaciones a las partes anunciadas por medio de lista que se publique en los estrados de esta Sala. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0312/2019-III	JORGE LUIS TINAJERO ESCOBEDO		02/06/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, mediante el cual informa sobre el contenido del auto de fecha veintiséis de mayo de dos mil veintitres dictado por la Magistrada de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, dentro del recurso de reconsideración JAR-0095/2020-II de su índice; que el Coordinador de Amparos de este Tribunal, le remitió los autos originales del expediente del recurso de reconsideración JAR-0095/2010-II, el testimonio certificado del expediente del juicio administrativo tradicional JA-1479/2018-III y el cuaderno con constancias originales relativos a los amparos indirecto ***** del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Michoacán; y el amparo directo ***** de la estadística del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Trabajo del Décimo Primer Circuito. Este instructor queda enterado de lo antes descrito y ordena glosarse a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar. Finalmente, en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena la devolución al archivo del presente recurso de apelación, como asunto concluido. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JAR-0144/2022-III	JOEL GALILEO HERRERA TELLO		02/06/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, por medio del cual, remite a esta autoridad, copias certificadas de las constancias solicitadas por esta Sala; consecuentemente, se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración interpuesto por la autoridad demandada del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora, a fin de que, dentro del término de tres días hábiles, comparezca a efectuar las manifestaciones que considere pertinentes, bajo apercibimiento legal... se admiten las pruebas ofertadas. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JAR-0067/2023-III	VIEYRA ANGUIANO MANUEL	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	02/06/2023	Téngase por recibido, de manera tradicional, el oficio suscrito por el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, con un anexo en copia certificada, mediante el cual, informa, en atención a lo solicitado por esta Tercera Sala, que mediante provido de veintiséis de mayo de dos mil veintitres, se ordenó digitalizar los oficios por los que se realizó el emplazamiento al juicio administrativo JA-0591/2022-I, de manera tradicional, a las autoridades demandadas: a) Director de Ejecución de Sanciones Administrativas de la Policía Municipal; y b) Juez Cívico, ambos de Morelia, Michoacán, para que obren como corresponde en el Sistema Informativo de este Tribunal. Este instructor queda enterado de lo anterior; y, en términos de los artículos 163 fracción VI y 165 fracción XII, ordena agregar, previa su digitalización, el oficio de cuenta cuaderno auxiliar formado para tales efectos. Por otra parte, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para realizar manifestaciones, respecto a las autoridades demandadas. Finalmente, se precisa, que aún se encuentra transcurriendo el término respectivo para que la autoridad demandada comparezca a manifestar lo que a su interés convenga dentro del recurso de reconsideración que se tramita. Por lo que, una vez que acontezca dicho período, se proveerá lo conducente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JAR-0061/2023-III	JAOIMAT CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	02/06/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto y previo a poner los autos en estado de resolución y formular proyecto de sentencia, se ordena la revisión del presente expediente para la verificación de su debida integración. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	RAA-0019/2023-III	-----		02/06/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo Administrativo, de este Tribunal, mediante el cual, informa sobre el contenido del auto de fecha veinticinco de mayo de dos mil veintitres, dictado por la Juez Segunda Administrativa, de este Tribunal, dentro del juicio administrativo de origen, en el que ordena acciones tendientes al cumplimiento de la sentencia dictada por esta Sala. Este instructor queda enterado de lo antes descrito y ordena glosarse a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	JAR-0048/2023-III	ARMENTA GUILLEN DIANA ISABEL	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	02/06/2023	Con esta fecha dentro del recurso de reconsideración en que se actúa, sedictó sentencia con los siguientes puntos resolutive: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó fundado, el agravio identificado como "b)" y "c)" expresado por la parte recurrente; en consecuencia SE REVOKA la sentencia recurrida de data catorce de abril de dos mil veintitres, dictada dentro del juicio administrativo JA-0743/2022-III por el Juez Tercero Administrativa de este Órgano Jurisdiccional, a efectos de que el Juez Tercero dicte otra conforme a los razonamientos expuestos en el considerando octavo de este fallo. TERCERO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar. CUARTO. Notifíquese; mediante lista a la parte actora en el juicio de origen y mediante oficio a las autoridades demandadas; que al efecto se realice a través del Sistema Informativo de este Tribunal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	RAA-0209/2022-III	MIGUEL OROZCO EGUIZ		02/06/2023	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación y reasumir jurisdicción. SEGUNDO. Resultaron esencialmente fundados los argumentos que en vía de agravio hizo valer la parte apelante, atento a las consideraciones expuestas en el Considerando Sexto, consecuentemente, se deja intocada la sentencia por cuanto hace a los aspectos que no fueron motivo de disenso; y respecto de lo que resultó fundado, se impone MODIFICAR la sentencia combatida, en los términos del Considerando Séptimo de este fallo. TERCERO. Se declaró la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la materia del acto combatido en la presente apelación, conforme lo precisado en el último Considerando del fallo que nos ocupa. CUARTO. Notifíquese personalmente a la actora del juicio de origen y mediante oficio a la autoridad demandada, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de junio de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0049/2023-III	FRANCISCO ADÁN LARA ZAMORA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	05/06/2023	Téngase por recibidos los escritos signados por el autorizado en términos amplios de la parte actora, de los que se advierte, pretende hacer manifestaciones; sin embargo, lo hace de manera extemporánea. En ese sentido SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para realizar manifestaciones, respecto a la parte actora y autoridades codemandadas. Por otra parte, se tiene a la parte actora señalando domicilio para recibir notificaciones en esta instancia; y toda vez que las autoridades codemandadas, no ocurrieron a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, no obstante que fueran debidamente notificadas para ello; consecuentemente, se les hace efectivo el apercibimiento decretado en autos, y con fundamento en el artículo 224, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se comisiona al Actuario adscrito, a fin de que practique las subsecuentes notificaciones a la parte anunciada por medio de lista que se publique en los estrados de esta Sala. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0075/2023-III	SILVIA SUSANA GUERRERO CANCINO		05/06/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la parte actora dentro del juicio de origen a través de su autorizado en términos amplios... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a las autoridades demandadas, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convengan; bajo apercibimiento legal... Finalmente, téngase a la apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	JAR-0143/2022-III	MAURICIO RIVERA VALENCIA		05/06/2023	Téngase por recibido el oficio signado por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, informando a este instructor, sobre el cumplimiento a la sentencia dictada dentro del recurso de reconsideración JAR-0143/2023-III. Este instructor queda enterado de su contenido; y, ordena glosarlo a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar. Finalmente, toda vez que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo electrónico del expediente del recurso de reconsideración en que se actúa, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de diez de abril del dos mil veintitrés. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0074/2023-III	VÍCTOR HUGO JIMÉNEZ CEDEÑO Y OTROS		05/06/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la parte actora dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a las autoridades demandadas, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convengan; bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a la apelante señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada. En otro aspecto, se ordena solicitar mediante oficio, al Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, a fin de que informe a esta Sala Instructora, sobre el estado procesal que guarda el recurso de reconsideración que promovió el apoderado jurídico del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán (OOAPAS), en contra del proveído de ***** y remita copias certificadas de las constancias correspondientes, ello con la finalidad de estar en condiciones de resolver lo que en derecho proceda. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	RAA-0126/2022-III	JESÚS SALVADOR PEDRAZA MEZA		05/06/2023	Se tiene por recibido el oficio signado por el encargado de la Coordinación de Amparo de este Tribunal, mediante el cual, remite el cuaderno formado con motivo del juicio de amparo directo ***** que contiene diversas constancias, entre las cuales obra glosado el oficio número ***** del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito en el Estado de Michoacán, por el que comunica del proveído por el cual se negó el amparo y protección de la Justicia Federal a la parte quejosa, ha quedado firme. En ese tenor, se declara que la sentencia dictada por esta Alzada el catorce de noviembre de dos mil veintidós, que confirma la resolución recurrida; causa ejecutoria para todos los efectos a los que haya lugar... Se ordena hacer del conocimiento de lo anterior, al Titular del Juzgado Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-0594/2013-III	JUAN GERARDO RAMÍREZ URIBE	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO	05/06/2023	Téngase por recibido el oficio número suscrito por la Directora de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante el cual, en atención a lo solicitado por esta Tercera Sala Administrativa, informa sobre la cancelación del procedimiento administrativo de ejecución del proveído de fecha 27 de marzo de dos mil veintitrés. No obstante, lo solicitado por esta autoridad administrativa es que se informe sobre la cancelación de la multa impuesta en auto de fecha nueve de marzo de dos mil quince, dentro del juicio administrativo JA-0594/2013-III, a los entonces integrantes de cabildo del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán. Consecuentemente, se ordena requerir a las autoridades señaladas, informen a esta Tercera Sala Administrativa, dentro del término de tres días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente comunicado, el trámite de cancelación solicitado por esta autoridad, de la multa referida. Lo anterior, bajo apercibimiento legal. NOTIFÍQUESE POR OFICIO
7	RAA-0035/2023-III	DISTRIBUIDORA DISUR S.A. DE C.V.		05/06/2023	Visto el estado procesal que guardan los autos, de los que se advierte, no quedan actuaciones pendientes por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	JAR-0028/2023-III	CALDERÓN CALZADA ABRÍAN RUBÉN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	05/06/2023	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados, los agravios identificados como "a)", "b)" y "c)", expresados por el recurrente; por lo que TERCERO. Se CONFIRMA la sentencia recurrida de data tres de marzo de dos mil veintitrés, dictado por el Juez Tercero Administrativo de este Órgano Jurisdiccional dentro del juicio administrativo JA-0714/2022-III, conforme a los razonamientos expuestos en el considerando séptimo de este fallo. CUARTO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Tercero de este Tribunal, para los efectos legales a que haya lugar. QUINTO. Notifíquese; mediante oficio a las autoridades demandadas; que al efecto se realice a través del Sistema Informático de este Tribunal; mediante lista a la parte actora en el juicio de origen y cúmplase. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de junio de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0007/2023-III	SILVIA TOCAVÉN SOLORIO		06/06/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que modificó la sentencia recurrida y reasumió jurisdicción. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	JAR-0018/2023-III	ANDREA LUCÍA CERVANTES MEDINA		06/06/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó el proveído recurrido. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JAR-0011/2023-III	RAMIREZ ROMERO CUAUHEMOC	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	06/06/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó el auto recurrido; por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar... Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo en línea, de su índice. Finalmente, en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JAR-0036/2023-III	GODOY GONZALEZ VELEZ ANTONIO	INSPECTOR PERTENECIENTE A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO, INSPECTOR ADSCRITO A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	06/06/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó el auto recurrido; por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar... Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo en línea, de su índice. Finalmente, en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JAR-0027/2023-III	JUAN CARLOS JUÁREZ URQUIZA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, AGENTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN	06/06/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó el auto recurrido; por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar... Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo en línea, de su índice. Finalmente, en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JAR-0030/2023-III	FREDY CRUZ CORTES	H. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO, TESORERO MUNICIPAL DE HIDALGO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD HIDALGO, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE HIDALGO, MICHOACÁN	06/06/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó el auto recurrida; por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar... Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo en línea, de su índice. En otro tenor, téngase por recibido el escrito signado por el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Hidalgo, Michoacán, mediante el cual, presenta manifestaciones respecto al cumplimiento de la sentencia dictada dentro del juicio administrativo JA-0952/2020-II; al respecto, dígase que las actuaciones tendentes al cumplimiento de la sentencia, debe efectuarlas ante la juzgadora de origen, toda vez que es ésta la encargada de vigilar el cumplimiento de la misma, en la etapa de ejecución. Finalmente, en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	RAA-0069/2023-III	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN		06/06/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES efectuadas por la parte actora, y se le tiene señalando domicilio en esta segunda instancia, para recibir notificaciones. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	RAA-0016/2023-III	ADRIANA LEAL CORTÉS		06/06/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que modificó la sentencia recurrida... Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. LAS MANIFESTACIONES LEYEN EN SUS CONTENIDOS PARA SER CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de junio de 2023.

9	JAR-0060/2023-III	MELCHOR ABURTO GARCÍA	<p>MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN TEATRO MARIANO MATAMOROS 106769-7 BANAMEX, C. SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. (EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN TEATRO MARIANO MATAMOROS 106769-7 BANAMEX.), C. SECRETARIA TÉCNICA DE LA SECRETARIA DE TURISMO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA. (EN SU CARÁCTER DE VICEPRESIDENTA SUPLENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN TEATRO MARIANO MATAMOROS 106769-7 BANAMEX.), C. SUBSECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. (EN SU CARÁCTER DE VOCAL SUPLENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN TEATRO MARIANO MATAMOROS 106769-7 BANAMEX.), C. SECRETARIA DE CULTURA DEL GOBIERNO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. (EN SU CARÁCTER DE VOCAL DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN TEATRO MARIANO MATAMOROS 106769-7 BANAMEX.), C. SECRETARIA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. (EN SU CARÁCTER DE COMISARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN TEATRO MARIANO MATAMOROS 106769-7 BANAMEX.), C. SECRETARIO PARTICULAR DEL COORDINADOR DEL CENTRO HISTORICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA (EN SU CARÁCTER DE VOCAL SUPLENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN TEATRO MARIANO MATAMOROS 106769-7 BANAMEX.), C. SECRETARIA DE CULTURA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA (EN SU CARÁCTER DE VOCAL DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN TEATRO MARIANO MATAMOROS 106769-7 BANAMEX.), C. SECRETARIA TÉCNICA HONORIFICA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN FIDEICOMISO TEATRO MARIANO MATAMOROS 106769-7 BANAMEX), C. DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO., SUBSECRETARIO DE EGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. (EN SU CARÁCTER DE VOCAL SUPLENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN TEATRO MARIANO MATAMOROS 106769-7 BANAMEX.), SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARIA DE CULTURA, SECRETARIA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ TÉCNICO FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN "TEATRO MARIANO MATAMOROS", SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS, SECRETARIA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN</p>	06/06/2023	<p>SE LES TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para realizar manifestaciones, a las autoridades codemandadas.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
10	JAR-0024/2023-III	GUTIÉRREZ MÁRQUEZ CARLOS FRANCISCO	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	06/06/2023	<p>HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó el auto recurrido; por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar... Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo en línea, de su índice. Finalmente, en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
11	JAR-0074/2023-III	PROVEEDORA HOSPITALARIA ADALI, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	06/06/2023	<p>Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración, interpuesto por el Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán y/o Secretario de Salud de Michoacán... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la moral actora y autoridad vinculada, a fin de que, dentro del término de tres días hábiles, comparezcan a efectuar las manifestaciones que consideren pertinentes, bajo apercibimiento legal. Finalmente, se admiten las pruebas ofertadas.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
12	JAR-0073/2023-III	COLORADO HERNÁNDEZ LUCIANO MARTÍN	POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO, SUBDIRECTOR JURIDICO DE LA POLICIA AUXILIAR DEL EDTADO	06/06/2023	<p>Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración interpuesto por el Subdirector Jurídico de la Policía Auxiliar del Estado de Michoacán... Con el escrito electrónico que contiene la impugnación de nuestra atención, córrase traslado a la parte actora y autoridad codemandada, a fin de que, dentro del término de tres días hábiles, comparezcan a efectuar las manifestaciones que consideren pertinentes; bajo apercibimiento legal. Finalmente, se admiten las pruebas ofertadas.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER OFICIAL Y DE ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
 TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de junio de 2023.

13	JAR-0050/2023-III	JUAN YUSEPHABDUL RODRÍGUEZ BENÍTEZ		06/06/2023	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, no quedan actuaciones pendientes por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA
14	JAR-0051/2023-III	CARLOS ALBERTO OSEGUERA PLAZA		06/06/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES efectuadas por la autoridad vinculada, para ser tomadas en consideración en su oportunidad. En otro tenor, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL, para realizarlas, respecto a la parte actora y las autoridades codemandadas. Finalmente, toda vez que la parte actora y las autoridades codemandadas citadas, no ocurrieron a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, no obstante de que fueron debidamente notificadas para ello; consecuentemente, se les hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de veinticinco de mayo de dos mil veintitres, y con fundamento en el artículo 224, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se comisiona a la Actuario adscrito, a fin de que practique las subsecuentes notificaciones a las partes anunciadas por medio de lista que se publique en los estrados de esta Sala. NOTIFIQUESE POR LISTA
15	RAA-0033/2023-III	-----		06/06/2023	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Los agravios resultan operantes, en consecuencia; TERCERO. Se confirma la sentencia combatida. CUARTO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad archívese. NOTIFIQUESE POR LISTA
16	RAA-0205/2022-III	JOSEFINA ATILANO ESTRADA		06/06/2023	En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Al haber resultado esencialmente fundados los argumentos de agravio hechos valer por la apelante, se revoca la sentencia apelada y se manda reponer el procedimiento para los efectos precisados en Considerando Octavo de esta sentencia. TERCERO. Se requiere al Juez de Origen, una vez que cause ejecutoria - previo testimonio y expediente del juicio que se remitan por esta Sala-, informe el seguimiento del cumplimiento dado al presente fallo. CUARTO.- Notifíquese a las partes según corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO SUPOSITO DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
 TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de junio de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0066/2023-III	MARTÍN CERNA RUIZ		07/06/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración interpuesto por la autoridad demandada dentro del juicio de origen...con la copia simple del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora, a fin de que, dentro del término de tres días hábiles, ocurra a manifestar lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento legal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	JAR-0065/2023-III	JUAREZ URQUIZA JUAN CARLOS	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, AGENTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO EN MICHOACÁN	07/06/2023	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para realizar manifestaciones, respecto a la parte actora y autoridades codemandadas. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JAR-0057/2022-III	J. JESÚS DÍAZ JIMÉNEZ		07/06/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Jefe de Departamento de Amparo de este Tribunal; en el que remite a esta autoridad, el cuaderno deducido del juicio de amparo indirecto ***** y el expediente del recurso de reconsideración; además, informa a esta autoridad, la ejecutoria de la resolución dictada dentro de los autos del juicio de amparo en comento y, por ende, su archivo definitivo. Finalmente, toda vez que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente en que se actúa, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JAR-0239/2021-III	MAURICIO GUERRA GÓMEZ		07/06/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Jefe de Departamento de Amparo de este Tribunal; en el que remite a esta autoridad, el cuaderno deducido del juicio de amparo indirecto *****; además, informa, que el Juzgado Segundo de Distrito del Estado de Michoacán, declaró que el fallo protector ha quedado cumplido en lo esencial, por ende, ordenó su archivo definitivo. Este Juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregar el oficio de cuenta y el cuaderno de amparo relatado ut supra, a los autos del expediente formado como motivo del recurso de reconsideración en que se actúa. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	JAR-0064/2023-III	SÁNCHEZ MÉNDEZ MÓNICA	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE REGLAMENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS	07/06/2023	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para realizar manifestaciones, respecto a las autoridades codemandadas. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	RAA-0035/2023-III	DISTRIBUIDORA DISUR S.A. DE C.V.		07/06/2023	Téngase al apoderado jurídico de la parte actora, señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia; de igual manera, se le tiene autorizando en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, a las personas que se precisan; y, únicamente en términos del segundo párrafo del artículo 198 del citado Código, a la persona referida, por los motivos que se detallan. Finalmente, en atención a la última de sus peticiones, dígaselo, que se esté a lo acordado mediante proveído diverso de fecha cinco de junio de dos mil veintitrés; mediante el cual, se dejaron los autos a la vista del suscrito Magistrado para resolver lo procedente dentro del presente recurso de apelación. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. EN SU CASO, SE DEBE CONSULTAR AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN PARA REFERENCIAS Y CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de junio de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0072/2023-III	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN		08/06/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES efectuadas por la parte actora, y toda vez que no ocurrió a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, no obstante que fue debidamente notificado para ello; consecuentemente, se hace efectivo el apercibimiento decretado en autos, y con fundamento en el artículo 224, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se comisiona al Actuario adscrito, a fin de que practique las subsecuentes notificaciones a la parte anunciada por medio de lista que se publique en los estrados de esta Sala. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0076/2023-III	ENVASES TERMOPLÁSTICOS DE MÉXICO S.A. DE C.V.		08/06/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la representante legal de la moral actora... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a las autoridades demandadas; a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convengan; bajo apercibimiento legal, al propio tiempo, se les requiere para que en su primer escrito señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones ante esta segunda instancia, bajo apercibimiento de que de no hacerlo las mismas les correrán por medio de las listas que se publican diariamente en los estrados de este tribunal. Finalmente, téngase a la parte apelante, por señalado domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	JAR-0040/2023-III	JESÚS MORALES CASTRO		08/06/2023	Téngase por recibido el escrito suscrito por el autorizado en términos amplios de la parte actora; se le tiene señalado domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia. Así también, como lo solicita, se autoriza la expedición de copias simples de las constancias que indica, por lo que se dejan los autos del expediente en que se actúa, a su disposición, para que a su costa, y dentro del horario laboral, se lleve a cabo la reproducción digital de las constancias que necesita. Por otra parte, dígase al ocurrente que no ha lugar a tenerle por objetando las pruebas ofrecidas por la autoridad recurrente, toda vez que el momento procesal para hacerlo, le ha precluido. En otro tenor, téngase por recibido el oficio y anexo, mediante el cual, la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, con sede en Uruapan, Michoacán, remite copia certificada de las constancias que se detallan. Finalmente, dado que el expediente en que se actúa, a la fecha se encuentra totalmente integrado; procédase conforme a lo determinado en acuerdo de ventidós de mayo de dos mil veintitrés, en el que se dejaron los autos en estado de resolución, para dictar la sentencia que con derecho resulte procedente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JAR-0069/2023-III	ROSALBA MAGALLÁN LUCAS	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, YOSHIRA LÓPEZ GONZÁLEZ	08/06/2023	SE LE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para realizar manifestaciones a la parte actora; y, las autoridades codemandadas. Finalmente, toda vez que no quedan actuaciones pendientes por realizar; consecuentemente, con fundamento en el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JAR-0068/2023-III	RAPPYD, S.A. DE C.V.	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	08/06/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración en los términos en que fue planteado por la apoderada jurídica del Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud en Michoacán y/o Secretario de Salud en el Estado de Michoacán... Con la copia simple del escrito que contiene el recurso en mención, córrase traslado a la moral actora y autoridades vinculadas... a fin de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurran a manifestar lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, se les tendrá por precluido su derecho procesal y se continuará con la tramitación del recurso; al propio tiempo, se les requiere para que en su primer escrito señalen domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se realizarán por lista, aun las que deban practicarse personalmente... Se admiten las pruebas ofertadas. Finalmente, se tiene a la parte recurrente señalando domicilio para recibir notificaciones en esta instancia y por autorizando en los términos que quedaron precisados a las personas que indica. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	JAR-0033/2023-III	MARCO VINICIO AGUILERA GARIBAY	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	08/06/2023	Téngase por recibido el escrito suscrito por la parte recurrente... se tiene al promovente señalando domicilio y autorizando a las personas que indica, en los términos que que han quedado precisados. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	JAR-0049/2023-III	FRANCISCO ADÁN LARA ZAMORA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/06/2023	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, no quedan actuaciones pendientes por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de junio de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0036/2023-III	MAYRA MARÍN GARCÍA		09/06/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que reasume jurisdicción y revocó la sentencia recurrida... Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Primero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo tramitado en línea, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	JAR-0059/2023-III	ABASTECEDORA CENTROMEX, S.A. DE C.V.		09/06/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración en los términos en que fue planteado... Con la copia simple del escrito que contiene el recurso en mención, córrase traslado a la moral actora y autoridades vinculadas... a fin de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente aquél en que les surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurran a manifestar lo que a sus intereses conengan, bajo apercibimiento de que no hacerlo, se les tendrá por precluido su derecho procesal y se continuará con la tramitación del recurso; al propio tiempo, se les requiere para que en su primer escrito señalen domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia, bajo apercibimiento de que no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se realizarán por lista, aun las que deban practicarse personalmente... Se admiten las pruebas ofertadas. Finalmente, se tiene a la parte recurrente señalando domicilio para recibir notificaciones en esta instancia y por autorizando en los términos que quedaron precisados a las personas que indica. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	RAA-0069/2023-III	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN		09/06/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, previo a poner los autos en estado de resolución y formular proyecto de sentencia, se ordena la revisión del presente expediente a efecto de verificar que se encuentra debidamente integrado en aras de cumplimiento de lo previsto por el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, considerando que es un deber en la función jurisdiccional el verificar la debida y diligente integración del mismo. CÚMPLASE
4	JAR-0075/2022-III	EFRAÍN CAMPOS LÓPEZ		09/06/2023	Se recibe oficio que remite el Jefe de Departamento de Amparo de este Tribunal, mediante el cual informa que fue recibido el uno de junio del año en curso, el oficio *****, remitido por el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, por medio del cual, admite la ampliación de la demanda por la que respecta al acto reclamado a esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria señalada como responsable. Este Magistrado instructor se encuentra enterado de lo anterior, y ordena agregar el oficio de cuenta al expediente del recurso de reconsideración en que se sigue, para que obre en constancias y surta los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	JAR-0051/2023-III	CARLOS ALBERTO OSEGUERA PLAZA		09/06/2023	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, no quedan actuaciones pendientes por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista de suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	JAR-0026/2023-III	GRUPO MAREÑO S.P.R. DE R.L.	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	09/06/2023	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los agravios expuestos por el recurrente; por lo que TERCERO. Se CONFIRMA el auto de diecisiete de febrero de dos mil veintitrés, dictado por la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, dentro del juicio administrativo JA-0993/2020-III, conforme a los razonamientos expuestos en el considerando séptimo de este fallo. CUARTO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar. QUINTO. Notifíquese; como corresponda a través del Sistema Informático de este Tribunal; y cúmplase. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCE LEGAL. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de junio de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0066/2023-III	AYUNTAMIENTO DE JACONA, MICHOCACÁN		12/06/2023	Visto el estado procesal que guardan los autos, de los que se advierte no quedan actuaciones pendientes por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0030/2023-III	ROSARIO SAIDE LEÓN AGUILERA		12/06/2023	Agréguense a los autos el escrito, por el que, el apoderado jurídico de los actores dentro del juicio administrativo JA-0441/2022-I, ocurre a solicitar copia certificada de la sentencia de fecha treinta de mayo de dos mil veintitrés, dictada dentro del recurso de apelación en que se actúa, para el fin que detalla. Como lo solicita el compareciente, se ordena la expedición de las copias certificadas a que hace alusión en su ocuro de cuenta, mismas que estarán exentas única y exclusivamente del pago de derechos de certificación de las mismas; y respecto al fotocopiado de las constancias que solicita, las mismas deberán ser a su costa, por lo que se dejan a su disposición los autos para tal efecto. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0029/2023-III	DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOCACÁN		12/06/2023	Agréguense a los autos el escrito, por el que, el apoderado jurídico de los actores dentro del juicio administrativo JA-0441/2022-I, ocurre a solicitar copia certificada de la sentencia de fecha treinta de mayo de dos mil veintitrés, dictada dentro del recurso de apelación en que se actúa, para el fin que detalla. Como lo solicita el compareciente, se ordena la expedición de las copias certificadas a que hace alusión en su ocuro de cuenta, mismas que estarán exentas única y exclusivamente del pago de derechos de certificación de las mismas; y respecto al fotocopiado de las constancias que solicita, las mismas deberán ser a su costa, por lo que se dejan a su disposición los autos para tal efecto. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0028/2023-III	-----		12/06/2023	Agréguense a los autos el escrito, por el que, el apoderado jurídico de los actores dentro del juicio administrativo JA-0441/2022-I, ocurre a solicitar copia certificada de la sentencia de fecha treinta de mayo de dos mil veintitrés, dictada dentro del recurso de apelación en que se actúa, para el fin que detalla. Como lo solicita el compareciente, se ordena la expedición de las copias certificadas a que hace alusión en su ocuro de cuenta, mismas que estarán exentas única y exclusivamente del pago de derechos de certificación de las mismas; y respecto al fotocopiado de las constancias que solicita, las mismas deberán ser a su costa, por lo que se dejan a su disposición los autos para tal efecto. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0027/2023-III	DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOCACÁN.		12/06/2023	Agréguense a los autos el escrito, por el que, el apoderado jurídico de los actores dentro del juicio administrativo JA-0441/2022-I, ocurre a solicitar copia certificada de la sentencia de fecha treinta de mayo de dos mil veintitrés, dictada dentro del recurso de apelación en que se actúa, para el fin que detalla. Como lo solicita el compareciente, se ordena la expedición de las copias certificadas a que hace alusión en su ocuro de cuenta, mismas que estarán exentas única y exclusivamente del pago de derechos de certificación de las mismas; y respecto al fotocopiado de las constancias que solicita, las mismas deberán ser a su costa, por lo que se dejan a su disposición los autos para tal efecto. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0026/2023-III	JEFA DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOCACÁN		12/06/2023	Agréguense a los autos el escrito, por el que, el apoderado jurídico de los actores dentro del juicio administrativo JA-0441/2022-I, ocurre a solicitar copia certificada de la sentencia de fecha treinta de mayo de dos mil veintitrés, dictada dentro del recurso de apelación en que se actúa, para el fin que detalla. Como lo solicita el compareciente, se ordena la expedición de las copias certificadas a que hace alusión en su ocuro de cuenta, mismas que estarán exentas única y exclusivamente del pago de derechos de certificación de las mismas; y respecto al fotocopiado de las constancias que solicita, las mismas deberán ser a su costa, por lo que se dejan a su disposición los autos para tal efecto. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	RAA-0077/2023-III	DAVID ESTEBAN MARTÍNEZ AGUILAR		12/06/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la parte actora dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a las autoridades demandadas, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a que en les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convengan; bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a la apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	RAA-0062/2023-III	PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE MICHOCACÁN		12/06/2023	Se tiene por recibido el oficio signado por el encargado de la Coordinación de Amparo de este Tribunal, mediante el cual, remite el cuaderno formado con motivo del juicio de amparo directo ***** que contiene diversas constancias, entre las cuales obra glosado el oficio número ***** del índice del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, por el que comunica que el proveído por el cual desechó la demanda constitucional ha quedado firme. A ese respecto, este Juzgador queda enterado de su contenido y con fundamento en los artículos 163 fracción VI y 165 fracción XII del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, ordena agregar el oficio de cuenta y el cuaderno de amparo relatado ut supra, a los autos del recurso de apelación en que se actúa; y al ser innecesaria la conservación de las copias certificadas de los expedientes del recurso de apelación RAA-0062/2023-III y del juicio administrativo JA-0637/2022-II, así como las copias simples de traslado del escrito de la interposición del amparo, mismos que, en su momento fueran remitidos a la Coordinación de Amparos de este Tribunal, para el trámite del juicio de amparo directo ***** del índice del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito en el Estado de Michoacán; en consecuencia, en términos de lo que estatuye el numeral 163, fracción VI del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es procedente su depuración, dado que la Sala cuenta con las actuaciones originales. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
9	RAA-0023/2023-III	-----		12/06/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Administrativo, de este Tribunal, mediante el cual informa sobre el contenido del auto de fecha siete de junio de dos mil veintitrés, dictado dentro del juicio administrativo de origen, de su índice, a través del cual, el Juzgado se impone del contenido da sentencia dictada por esta Tercera Sala Administrativa y consecuentemente, dejó insubsistente la sentencia definitiva, así como la audiencia de pruebas y alegatos, ordenando reponer el procedimiento y emplazar mediante oficio remitido vía electrónica al Poder Judicial del Estado de Michoacán, a efecto de hacerle saber del término de quince días con el que cuenta para hacer uso de su derecho de contestar la demanda instaurada en su contra, bajo apercibimiento legal. También, ordenó nuevamente dar vista a la parte actora con escrito y anexos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles siguientes a que causara estado la notificación del acuerdo, manifestara lo que a su interés conviniera. Lo anterior, en cumplimiento a la sentencia de veintiocho de abril de dos mil veintitrés, emitida dentro del recurso de apelación RAA-0023/2023-III, por esta Tercera Sala Administrativa. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA EN: https://www.gob.mx/portal/transparencia/consultas/consultas-tribunales-justicia-administrativa-estados-unidos-michoacan

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
 TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de junio de 2023.

10	JAR-0060/2023-III	MELCHOR ABURTO GARCÍA	MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN TEATRO MARIANO MATAMOROS 106769-7 BANAMEX, C. SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. (EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN TEATRO MARIANO MATAMOROS 106769-7 BANAMEX), C. SECRETARIA TÉCNICA DE LA SECRETARIA DE TURISMO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA. (EN SU CARÁCTER DE VICEPRESIDENTA SUPLENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN TEATRO MARIANO MATAMOROS 106769-7 BANAMEX), C. SUBSECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. (EN SU CARÁCTER DE VOCAL SUPLENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN TEATRO MARIANO MATAMOROS 106769-7 BANAMEX), C. SECRETARIA DE CULTURA DEL GOBIERNO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. (EN SU CARÁCTER DE VOCAL DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN TEATRO MARIANO MATAMOROS 106769-7 BANAMEX), C. SECRETARIA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. (EN SU CARÁCTER DE COMISARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN TEATRO MARIANO MATAMOROS 106769-7 BANAMEX), C. SECRETARIO PARTICULAR DEL COORDINADOR DEL CENTRO HISTORICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA (EN SU CARÁCTER DE VOCAL SUPLENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN TEATRO MARIANO MATAMOROS 106769-7 BANAMEX), C. SECRETARIA DE CULTURA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA (EN SU CARÁCTER DE VOCAL DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN TEATRO MARIANO MATAMOROS 106769-7 BANAMEX), C. SECRETARIA TÉCNICA HONORIFICA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN FIDEICOMISO TEATRO MARIANO MATAMOROS 106769-7 BANAMEX, C. DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO., SUBSECRETARIO DE EGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. (EN SU CARÁCTER DE VOCAL SUPLENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN TEATRO MARIANO MATAMOROS 106769-7 BANAMEX), SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARIA DE CULTURA, SECRETARIA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ TÉCNICO FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN "TEATRO MARIANO MATAMOROS", SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS, SECRETARIA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN	12/06/2023	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, no quedan actuaciones pendientes por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	RAA-0052/2023-III	PROYECTOS, CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.		12/06/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Administrativo, de este Tribunal, mediante el cual, informa sobre el contenido del auto de fecha siete de junio de dos mil veintitres, dictado por el Juez Primero Administrativo, de este Tribunal, dentro del juicio administrativo JA-0521/2022-I de su índice, del que se advierte que, el apoderado jurídico de la moral actora, presentó escrito donde realiza manifestaciones respecto del pago decretado en la sentencia dictada dentro del juicio administrativo de mérito, solicitando se señale fecha para llevar a cabo una audiencia de conciliación entre las partes. De igual forma, se advierte, se señaló fecha y hora para la celebración de la audiencia de avenimiento. Por tal razón, solicita a esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, informe sobre el estado procesal que guarda el recurso de apelación RAA-0052/2023-III. Al respecto, hágase del conocimiento al Juez Primero Administrativo de este Tribunal, que el día veintinueve de mayo de dos mil veintitres, se dictó sentencia dentro del Recurso de Apelación RAA-0052/2023-III y su acumulado RAA-0055/2023-III, además, se ordena remitir testimonio de la sentencia emitida por esta autoridad, las respectivas constancias de notificación, así como los autos originales del expediente de origen. Informándole, además, que la sentencia de referencia aún no causa ejecutoria; por lo que una vez que esto ocurra, se le informará oportunamente para los efectos legales conducentes. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER SOLO INFORMATIVO. LOS HECHOS Y HEURÍSTICAS LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de junio de 2023.

12	RAA-0055/2023-III	PROYECTOS CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.; DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA ICG S.A. DE C.V.; Y, GCQ CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.		12/06/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Administrativo, de este Tribunal, mediante el cual, informa sobre el contenido del auto de fecha siete de junio de dos mil veintitrés, dictado por el Juez Primero Administrativo, de este Tribunal, dentro del juicio administrativo JA-0521/2022-I de su índice, del que se advierte que, el apoderado jurídico de la moral actora, presentó escrito donde realiza manifestaciones respecto del pago decretado en la sentencia dictada dentro del juicio administrativo de mérito, solicitando se señale fecha para llevar a cabo una audiencia de conciliación entre las partes. De igual forma, se advierte, se señaló fecha y hora para la celebración de la audiencia de avenimiento. Por tal razón, solicito a esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, informe sobre el estado procesal que guarda el recurso de apelación RAA-0052/2023-III. Al respecto, hágase del conocimiento al Juez Primero Administrativo de este Tribunal, que el día veintinueve de mayo de dos mil veintitrés, se dictó sentencia dentro del Recurso de Apelación RAA-0052/2023-III y su acumulado RAA-0055/2023-III, además, se ordena remitir testimonio de la sentencia emitida por esta autoridad, las respectivas constancias de notificación, así como los autos originales del expediente de origen. Informándole, además, que la sentencia de referencia aún no causa ejecutoria; por lo que una vez que esto ocurra, se le informará oportunamente para los efectos legales conducentes. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
13	JAR-0064/2023-III	SÁNCHEZ MÉNDEZ MÓNICA	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE REGLAMENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS	12/06/2023	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, no quedan actuaciones pendientes por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
14	JAR-0065/2023-III	JUAREZ URQUIZA JUAN CARLOS	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, AGENTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN	12/06/2023	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, no quedan actuaciones pendientes por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
15	JAR-0063/2023-III	OSCAR LEMUS DE LA TORRE		12/06/2023	Agréguese a los autos el escrito signado por el Secretario Técnico de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, en cuanto representante legal del Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Morelia Michoacán, autoridad vinculada dentro del juicio de origen... En otro tenor, agréguese a los autos el escrito signado por el Encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán, representante legal de la Comisión Municipal de Seguridad del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán. Con el carácter indicado, los comparecientes, ocurren a nombre de sus representadas, a desahogar la vista contenida en el acuerdo de veintinueve de mayo de dos mil veintitrés; por tanto, atendiendo a que lo hacen en tiempo, SE TIENEN POR EXPUESTAS SUS MANIFESTACIONES, para ser tomadas en consideración en su oportunidad... En otro sentido, téngase por recibido el escrito signado por quien se ostenta apoderada jurídica del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, con el cual pretende realizar las manifestaciones respecto a la autoridad vinculada: Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, a la cual, se le corrió traslado, en cuanto superior jerárquico de la autoridad demandada, a través de su a) Síndico Municipal; b) Presidente Municipal; y, c) Regidores Municipales. Carácter que pretende acreditar con copia simple que anexa del poder notarial otorgado por la Síndica Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, misma que solicita sea cotejada con la que obra dentro del expediente RAA-0012/2023-III, del índice de esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria. Al respecto, dígaselo a la compareciente que no ha lugar a proveer de conformidad su solicitud; toda vez, que esta Sala se encuentra imposibilitada para llevar a cabo dicho cojeto, ya que el expediente del recurso de apelación RAA-0012/2023-III, a la fecha, se encuentra en el Archivo de este Tribunal, el cual fue enviado para su guarda y custodia definitiva, por tratarse de un asunto totalmente concluido. Consecuentemente, se ordena requerir a la compareciente, a efecto de que, dentro del término de tres días hábiles, exhiba ante esta Sala, en original o copia cotejada ante Notario Público, el Poder General Para Pleitos y Cobranzas, otorgado a su favor por la Síndica Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; bajo apercibimiento que, de no hacerlo dentro del término legalmente concedido, se le tendrán por no presentadas sus manifestaciones por carecer de facultades para hacerlo; y, por lo tanto, se le tendrá por precluido su derecho procesal, para efectuarlas... En otro tenor, se tiene a las autoridades comparecientes, señalando domicilio para recibir notificaciones en esta instancia. Finalmente, toda vez que la autoridad demandada Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, no compareció a señalar domicilio para recibir notificaciones de las determinaciones que emanan del presente medio de impugnación, en esta segunda instancia; no obstante, que fue debidamente notificado para ello; consecuentemente, se le hace efectivo el apercibimiento decretado mediante proveído de veintinueve de mayo de dos mil veintitrés; y, se instruye al Actuario de adscripción, a efecto de que realice las subsecuentes notificaciones, por medio de lista, a la parte anunciada. NOTIFIQUESE POR OFICIO
16	RAA-0037/2023-III	INTELLEGO S.C.		12/06/2023	Visto el estado procesal que guardan las actuaciones del presente asunto, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
17	RAA-0071/2022-III	OSCAR LEMUS DE LA TORRE		12/06/2023	PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Parte del agravio único resultó fundado. TERCERO. En consecuencia, se revoca la sentencia impugnada, y con fundamento en el artículo 17 constitucional, se reasume jurisdicción. CUARTO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. QUINTO. Resultaron fundados los argumentos de la actora y en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado. SEXTO. Se condena a las autoridades demandadas al pago de las prestaciones económicas precisadas en el último considerando de la presente sentencia, se dejan a salvo el derecho de actor a efecto de que haga valer su pretensión respecto al artículo 11 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ante la autoridad competente y en los términos de la legislación correspondiente. SÉPTIMO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio. OCTAVO. Remítase copia certificada de la presente sentencia al Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, en cumplimiento a la ejecutoria dictada dentro del amparo directo administrativo 347/2022. NOTIFIQUESE POR LISTA
18	RAA-0034/2023-III	JOSÉ GERARDO CARRILLO COLÍN		12/06/2023	En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer, resolver del recurso de apelación, reasumir jurisdicción y resolver lo que en derecho procedió. SEGUNDO. Resultaron fundados en lo esencial, los motivos de inconformidad hechos valer por el apelante en el recurso RAA-0034/2023-III materia de análisis. TERCERO. Consecuentemente, se revocó la sentencia por cuanto hace a los aspectos que fueron motivo de disenso; para quedar en los términos del Considerando Séptimo de este fallo. CUARTO. Resultó esencialmente fundado el concepto de violación hecho valer por la parte actora del juicio de origen, en tal virtud, se declaró la ilegalidad del acto impugnado y en consecuencia su nulidad lisa y llana, en los términos del considerando Séptimo. QUINTO. Resultó procedente que se cuantificará la suma que corresponde a las prestaciones reclamadas, y se requiriera a las autoridades demandadas en el juicio de origen, a fin de que den cumplimiento a lo determinado en la Consideración Octava. SEXTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONAL EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE AGRADECE SU ATENCIÓN Y CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de junio de 2023.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de junio de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0071/2023-III	COMISIÓN FORESTAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN		13/06/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES efectuadas por la parte actora y POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA EXPRESARLAS, a la autoridad codemandada que se señala; y, toda vez que la autoridad Jefe de Departamento de Procedimientos Forestales de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán, no ocurrió a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, no obstante que fue debidamente notificada para ello; consecuentemente, se hace efectivo el apercibimiento decretado en autos, y se comisiona al Actuario adscrito, a fin de que practique las subsecuentes notificaciones a la parte anunciada por medio de lista que se publique en los estrados de esta Sala. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0080/2023-III	AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICHOACÁN		13/06/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por el apoderado jurídico del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora y a las autoridades codemandadas, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convengan; bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase al apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada y autorizando a las personas que señala en los términos que han quedado precisados. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	RAA-0079/2023-III	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN		13/06/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la Auditoría Superior de Michoacán... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifieste lo que a sus intereses convenga, bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a la autoridad apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada, y por autorizando a los profesionistas que señala, bajo los términos precisados. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	RAA-0072/2023-III	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN		13/06/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, previo a poner los autos en estado de resolución y formular proyecto de sentencia, se ordena la revisión del presente expediente a efecto de verificar que se encuentra debidamente integrado en aras de cumplimiento de lo previsto por el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, considerando que es un deber en la función jurisdiccional el verificar la debida y diligente integración del mismo. CÚMPLASE
5	JAR-0077/2023-III	ARELLANO CONTRERAS MARGARITA	CONSEJO DIRECTIVO DE TANGANCICUARO MICHOACAN, ORGANO ENCARGADO DE ADMINISTRAR Y MANEJAR EL PARQUE NACIONAL LAGO DE CAMECUARO, DIRECTOR DEL PARQUE NACIONAL DE LAGO DE CAMECUARO DEL MUNICIPIO DE TANGANCICUARO, H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGANCICUARO	13/06/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración interpuesto por el Ayuntamiento de Tangancicuaro, Michoacán... Con el escrito electrónico que contiene la impugnación de nuestra atención, córrase traslado a la parte actora y autoridades codemandadas, a fin de que, dentro del término de tres días hábiles, ocurra a manifestar lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento legal... Finalmente, se admiten las pruebas ofertadas. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	RAA-0078/2023-III	DIRECTOR DE ORDEN URBANO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN		13/06/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por el Director de Orden Urbano del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, parte actora en el juicio de lesividad JAL-0009/2022-III... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la diversa autoridad actora, a la particular demandada y al tercero interesado, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a la autoridad apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada, y por autorizando a los profesionistas que señala, bajo los términos precisados. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
7	JAR-0144/2022-III	JOEL GALILEO HERRERA TELLO		13/06/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES, efectuadas por la parte actora; así mismo, se le tiene señalando domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia, sin que haya lugar a tenerle por autorizando a los profesionistas señalados como autorizados en términos amplios, por los motivos que se indican. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	JAR-0067/2023-III	VIEYRA ANGUIANO MANUEL	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CIVICO MUNICIPAL DE MORELIA	13/06/2023	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para realizar manifestaciones, a la autoridad demandada. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JAR-0070/2023-III	SALVADOR CAMACHO SERRATO Y MARÍA ELENA MUÑOZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACAN.	13/06/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración interpuesto los autorizados en términos amplios de los actores; se les tiene señalando domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia; sin que haya lugar a tenerles por autorizando a las personas que señalan, por los motivos que se indican. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. LOS ASUNTOS DEPENDEN DE LA DISPOSICIÓN DE LOS PARTES CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de junio de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0074/2023-III	VÍCTOR HUGO JIMÉNEZ CEDEÑO Y OTROS		14/06/2023	<p>SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES realizadas por el Director de Orden Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; y, POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA EXPRESARLAS a la autoridad codemandada. Toda vez que ésta última que no ocurrió a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, no obstante que fue debidamente notificada para ello; consecuentemente, se hace efectivo el apercibimiento decretado en autos, y se comisiona al Actuario adscrito, a fin de que practique las subsecuentes notificaciones a la parte anunciada por medio de lista que se publique en los estrados de esta Sala.. Por otra parte, téngase por recibido el oficio y el anexo en copias certificadas que presentó el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, en acatamiento a lo solicitado por esta Tercera Sala Administrativa... En otro tenor se REQUIERE A QUIEN SE OSTENTA APODERADA JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que, dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído, exhiba ante esta Sala, en original o copia cotejada ante Notario Público, el Poder General Para Pleitos y Cobranzas, otorgado a su favor por la Síndica Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; bajo apercibimiento que, de no hacerlo dentro del término legalmente concedido, se le tendrán por no presentadas sus manifestaciones por carecer de facultades para hacerlo; y por lo tanto, se le tendrá por precluido su derecho procesal, para efectuarlas. Se señalan las 10:00 diez horas del veintidós de junio de dos mil veintitrés, a efecto de que la parte actora que se señala, comparezca a ratificar su escrito de desistimiento; bajo apercibimiento legal que, en caso de no hacerlo, no se le tendrá por presentado el mismo. De igual manera, toda vez que a la fecha las autoridades demandadas han sido notificadas de la admisión del presente recurso de apelación; consecuentemente, se ordena dar vista, mediante notificación por oficio, a las referidas autoridades demandadas; a efecto de que, dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación respectiva, ocurran a manifestar su conformidad con el desistimiento que pretende realizar la actora citada.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
2	RAA-0092/2022-III	MARÍA ISABEL CEJA LINARES		14/06/2023	<p>Se tiene por recibido el oficio signado por el Coordinador de Amparos, mediante el cual, remite el cuaderno formado con motivo del juicio de amparo directo ***** que contiene diversas constancias, entre las cuales obra glosado el oficio número ***** del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, en el que comunicó que comunicó que en el portal electrónico señalado, podía ser consultada la sentencia de garantías, y una vez que el personal de la Coordinación de Amparos de este tribunal, indagó en dicho medio electrónico el contenido de la sentencia de amparo y obtuvo que del único punto resolutorio de la sentencia, se advierte que la que la autoridad federal negó el amparo y protección de la Justicia Federal a la parte quejosa. En ese tenor, se declara que la sentencia dictada por esta Alzada el trece de octubre de dos mil veintitrés, que confirma la resolución recurrida; causa ejecutoria para todos los efectos a los que haya lugar... Se ordena hacer del conocimiento de lo anterior, al titular del Juzgado Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo tramitado en línea, de su índice. Finalmente se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
3	QUEJA-0016/2023-III	PROVEEDORA DE SISTEMAS PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.		14/06/2023	<p>Téngase por recibido el oficio mediante el cual, la Titular del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, remite copia certificada de las actuaciones realizadas con posterioridad al informe rendido con motivo de la queja que nos ocupan para los efectos legales a que haya lugar. En vista de lo anterior, se instruye, sean tomadas en consideración y se prosiga conforme a lo determinado en el acuerdo de veinticinco de mayo de dos mil veintitrés, esto es, formular el proyecto de resolución.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
4	JAR-0078/2023-III	BAUTISTA FERNÁNDEZ LEONARDO	CONSEJO DIRECTIVO DE TANGANCICUARO MICHOACÁN, ORGANO ENCARGADO DE ADMINISTRAR Y MANEJAR EL PARQUE NACIONAL LAGO DE CAMECUARO, DIRECTOR DEL PARQUE NACIONAL DE LAGO DE CAMECUARO DEL MUNICIPIO DE TANGANCICUARO, H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGANCICUARO	14/06/2023	<p>Téngase por recibido de manera tradicional el oficio que suscribe el Secretario del Juicio en Línea del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; por el que informa, que con fecha trece de junio de la presente anualidad, se presentaron en el Sistema Informático de este Tribunal (SIT), los recursos de reconsideración que detalla, todos dentro de los autos del juicio en línea JA-0325/2023-I, de los cuales, se advierte recurren el mismo proveído de fecha veintiséis de mayo de dos mil veintitrés. Por lo que, tomando en consideración lo informado por el Secretario del Juicio en Línea de este Tribunal, y la circunstancia particular de que, en esta misma Sala se tramita el diverso recurso de reconsideración ***** presentado en el Sistema Informático de este Tribunal (SIT) el ocho de junio del año actual, en contra del mismo acuerdo de veintiséis de mayo de dos mil veintitrés, emanado del juicio administrativo en línea JA-0325/2023-I. Es que esta Sala instructora determina, con el ánimo de evitar que se emita un fallo contradictorio en los recursos de reconsideración citados, sea la que conozca y resuelva la totalidad de los recursos presentados en el Sistema Informático de este Tribunal (SIT) el trece de los actuales, así como el diverso de ocho de junio de dos mil veintitrés. En ese sentido, se ordena solicitar, mediante comunicación oficial, a la Secretaría de Estudio y Cuenta de la Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas habilitada como Secretaria General de Acuerdos, con atención al Secretario del Juicio en Línea del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, a efecto de que sean retornados a esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria los recursos de reconsideración que se especifican. Infórmese la anterior determinación a los Titulares de la Primera y Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, para los efectos legales conducentes.</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO Y NO REPRESENTA UN VALOR LEGAL. PARA MÁS INFORMACIÓN CONSULTE.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 16 de junio de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0075/2023-III	SILVIA SUSANA GUERRERO CANCINO		15/06/2023	Agréguese a los autos el oficio, a través del cual, quien se ostenta como apoderado jurídico del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, pretende realizar manifestaciones a nombre de quien dice representar; sin embargo, no exhibe medio idóneo para acreditar el carácter con el que comparece. Consecuentemente, se requiere al compareciente a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurra a exhibir documento idóneo con el que acredite la representación que ostenta; esto es, original o copia cotejada ante notario público del poder general para pleitos y cobranzas, vigente, expedido por la representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; lo anterior, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrán por no presentadas sus manifestaciones y se continuará con la tramitación del recurso de apelación que nos ocupa. Por otra parte, se tiene por PRECUIDO EL DERECHO PROCESAL para efectuar manifestaciones, a las autoridades codemandadas. Ahora, con respecto a que las autoridades en mención, no ocurrieron a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, no obstante, que fueron debidamente notificadas para ello; consecuentemente, se hace efectivo el apercibimiento decretado en autos, y con fundamento en el artículo 224, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se comisiona al Actuario adscrito, a fin de que practique las subsecuentes notificaciones a las partes anunciadas por medio de lista que se publique en los estrados de esta Sala. NOTIFIQUESE POR OFICIO
2	JA-0594/2013-III	JUAN GERARDO RAMÍREZ URIBE	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO	15/06/2023	Téngase por recibido el oficio, así como la copia simple del mismo, signado por el Director de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante el cual, en atención a lo solicitado por esta Tercera Sala Administrativa, informa sobre las acciones realizadas a la solicitud de cancelación de la multa impuesta en autos. Por otra parte, agréguese a los autos el oficio firmado por la Directora de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante el cual, en atención a lo ordenado, informa a esta Tercera Sala sobre la cancelación de la multa citada, anexando captura de pantalla del Sistema Estatal de Ingresos, apartado de Multas Estatales No fiscales, del que se advierte, se canceló el procedimiento de ejecución de las multas impuestas en el juicio JA-0594/2013-III, consistentes en las multas impuestas a las personas que se detallan. El suscrito Magistrado ordena dejar sin efectos el apercibimiento decretado mediante proveído de cinco de junio de dos mil veintitrés; y ordena glosar a sus antecedentes los comunicados de mérito, para que surtan los efectos legales a que haya lugar. Finalmente, en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena la devolución del expediente en que se actúa al archivo de este Tribunal, para su guarda definitiva. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JAR-0071/2023-III	ARMENTA GUILLEN DIANA ISABEL	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	15/06/2023	SE TIENE POR PRECUIDO EL DERECHO PROCESAL, para realizar manifestaciones, respecto a las autoridades demandadas. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	RAA-0081/2023-III	MARGARITA LÓPEZ PÉREZ		15/06/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la parte actora dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a las autoridades demandadas, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convengan; bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a la apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada, sin que haya lugar a tenerle por autorizando a las personas que señala, por los motivos que se indican. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	RAA-0082/2023-III	FAUSTINO GARIBAY ARROYO		15/06/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la parte actora dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a las autoridades demandadas, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convengan; bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a la apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	JAR-0014/2023-III	MARTÍN CERNA RUIZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	15/06/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que revocó parcialmente el auto recurrido; por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar... Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo en línea, de su índice. Finalmente, en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JAR-0090/2022-III	ANA KARINA GARZA VALVERDE		15/06/2023	Agréguese a los autos el oficio signado por el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, mediante el cual, anexa copia certificada del acuerdo de veintitrés de enero de dos mil veintitrés, emitido dentro del juicio administrativo *****, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por esta Sala, y a lo solicitado mediante los oficios que se detallan. El Magistrado se encuentra enterado de su contenido; y, ordena agregar a sus antecedentes el comunicado de mérito y el anexo en copias certificadas, para que obren en constancias y surtan los efectos legales a que haya lugar. Finalmente, toda vez que se advierte no quedan actuaciones pendientes por realizar; consecuentemente, se ordena la remisión del presente expediente al archivo, para su guarda definitiva, en acatamiento a lo proveído en diez de enero de dos mil veintitrés. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	JA-0740/2016-III	LAURA VERÓNICA RODRIGUEZ SANCHEZ	DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD	15/06/2023	Téngase por recibido el escrito mediante el cual, quien se ostenta autorizado dentro de los autos del juicio administrativo JA-0740/2016-III, ocurre a solicitar copias certificadas de las constancias que integran el juicio administrativo de mérito; pretendiendo, además, autorizar a las personas que menciona en su escrito para que en su nombre y representación las reciban. Dígasele al compareciente que las constancias originales del expediente en cita, se encuentran en el archivo de este Tribunal; por tanto se ordena reservar el ocuro de cuenta para ser acordado en cuanto al fondo una vez que los autos del citado expediente, sean devueltos a esta Sala Administrativa. Asimismo, téngase al compareciente por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones. Finalmente, se ordena solicitar, mediante comunicación oficial, al Encargado del archivo de este Tribunal, la remisión a esta instancia, de las constancias precisadas con anterioridad. CÚMPLASE
9	JAR-0074/2023-III	PROVEEDORA HOSPITALARIA ADALI, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	15/06/2023	SE TIENE POR PRECUIDO EL DERECHO PROCESAL para realizar manifestaciones, respecto a la moral actora; se precisa, que aún se encuentra transcurriendo el término respectivo para que la autoridad Gobernador del Estado de Michoacán, comparezca a manifestar lo que a su interés convenga dentro del recurso de reconsideración que se tramita. Por lo que, una vez que acontezca dicho período, se proveerá lo conducente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 16 de junio de 2023.

10	JAR-0069/2023-III	ROSALBA MAGALLÁN LUCAS	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, YOSHIRA LÓPEZ GONZÁLEZ	15/06/2023	En el recurso de reconsideración que se lista, se dictó sentencia con los siguientes puntos resolutivos: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Se declara sin materia el presente recurso de reconsideración. TERCERO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad, archívese este asunto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA.
----	-------------------	------------------------	---	------------	---

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA Y CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de junio de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0064/2023-III	RICARDO AGUILAR GARCÍA		16/06/2023	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL a las autoridades demandadas, para efectuar las manifestaciones respecto del presente recurso de apelación. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0071/2023-III	COMISIÓN FORESTAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN		16/06/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto del que se advierte que las partes contendientes en el presente recurso de apelación fueron notificadas de la admisión del mismo a efecto de que realizaran manifestaciones, por lo que previo a poner los autos en estado de resolución y formular proyecto de sentencia, se ordena la revisión del presente expediente a efecto de verificar que se encuentra debidamente integrado en aras de cumplimiento de lo previsto por el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, considerando que es un deber en la función jurisdiccional el verificar la debida y diligente integración del mismo. CÚMPLASE
3	JAR-0020/2023-III	-----	GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	16/06/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Coordinador de Amparos de este órgano jurisdiccional, mediante el cual, transcribe acuerdo de nueve de junio del dos mil veintitrés, emitido dentro del cuaderno formado con motivo de la demanda de amparo directo... informando que la autoridad oficiante negó la suspensión del acto reclamado, por tratarse de un acto consumado, por lo que en caso de conceder al quejoso la suspensión solicitada, se darían efectos restitutorios, los cuales son propios de la sentencia de amparo que pronuncie el órgano jurisdiccional federal que conozca de la demanda constitucional. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JAR-0078/2023-III	BAUTISTA FERNÁNDEZ LEONARDO	CONSEJO DIRECTIVO DE TANGANCICUARO MICHOACAN, ORGANO ENCARGADO DE ADMINISTRAR Y MANEJAR EL PARQUE NACIONAL LAGO DE CAMECUARO, DIRECTOR DEL PARQUE NACIONAL DE LAGO DE CAMECUARO DEL MUNICIPIO DE TANGANCICUARO, H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGANCICUARO	16/06/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración interpuesto por la autoridad demandada Director del Parque Nacional Lago de Camécuaro... Con el escrito electrónico que contiene la impugnación de nuestra atención, córrase traslado a la parte actora y autoridades codemandadas, a fin de que, dentro del término de tres días hábiles, ocurran a manifestar lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal... Finalmente, se admiten las pruebas ofertadas. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JAR-0080/2023-III	MELGOZA MONTAÑEZ DAVID	CONSEJO DIRECTIVO DE TANGANCICUARO MICHOACAN, ORGANO ENCARGADO DE ADMINISTRAR Y MANEJAR EL PARQUE NACIONAL LAGO DE CAMECUARO, DIRECTOR DEL PARQUE NACIONAL DE LAGO DE CAMECUARO DEL MUNICIPIO DE TANGANCICUARO, H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGANCICUARO	16/06/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración interpuesto por el Presidente Municipal del Municipio de Tangancicuaro, Michoacán... Con el escrito electrónico que contiene la impugnación de nuestra atención, córrase traslado a la parte actora y autoridades codemandadas, a fin de que, dentro del término de tres días hábiles, ocurran a manifestar lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento legal... Finalmente, se admiten las pruebas ofertadas. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	RAA-0031/2023-III	-----		16/06/2023	Se recibe oficio que remite el Encargado de la Coordinación de Amparos de este Tribunal, en el que informa que la parte actora, presentó escrito de demanda de AMPARO DIRECTO contra acto emitido por esta Sala; a su vez, informa que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. Remítase a la Coordinación de Amparos el expediente del presente Recurso de Apelación, así como los autos originales del juicio administrativo de origen, a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	JAR-0079/2023-III	BAUTISTA FERNANDEZ LEONARDO	CONSEJO DIRECTIVO DE TANGANCICUARO MICHOACAN, ORGANO ENCARGADO DE ADMINISTRAR Y MANEJAR EL PARQUE NACIONAL LAGO DE CAMECUARO, DIRECTOR DEL PARQUE NACIONAL DE LAGO DE CAMECUARO DEL MUNICIPIO DE TANGANCICUARO, H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGANCICUARO	16/06/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración interpuesto por la autoridad demandada Vicepresidente del Consejo Directivo del Parque Nacional Lago de Camécuaro... Con el escrito electrónico que contiene la impugnación de nuestra atención, córrase traslado a la parte actora y autoridades codemandadas, a fin de que, dentro del término de tres días hábiles, ocurran a manifestar lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal... Finalmente, se admiten las pruebas ofertadas. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JAR-0081/2023-III	MELGOZA MONTAÑEZ DAVID	CONSEJO DIRECTIVO DE TANGANCICUARO MICHOACAN, ORGANO ENCARGADO DE ADMINISTRAR Y MANEJAR EL PARQUE NACIONAL LAGO DE CAMECUARO, DIRECTOR DEL PARQUE NACIONAL DE LAGO DE CAMECUARO DEL MUNICIPIO DE TANGANCICUARO, H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGANCICUARO	16/06/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración interpuesto por la el representante legal de la autoridad demandada Consejo Directivo, Órgano Encargado de Administrar y Manejar el Parque Nacional Lago de Camécuaro y sus Zonas de Influencias... Con el escrito electrónico que contiene la impugnación de nuestra atención, córrase traslado a la parte actora y autoridades codemandadas, a fin de que, dentro del término de tres días hábiles, ocurran a manifestar lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal... Finalmente, se admiten las pruebas ofertadas. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JAR-0144/2022-III	JOEL GALILEO HERRERA TELLO		16/06/2023	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, no quedan actuaciones pendientes por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
10	JAR-0067/2023-III	VIEYRA ANGUIANO MANUEL	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	16/06/2023	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, no quedan actuaciones pendientes por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	RAA-0091/2022-III	-----		16/06/2023	En el recurso de apelación que se lista, se dictó sentencia con los siguientes puntos resolutive: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa Ordinaria del Estado de Michoacán de Ocampo, es legalmente competente para cobnocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Los motivos de agravio expresados por la parte inconforme resultó innecesario su estudio, por advertirse de oficio una violación procesal. TERCERO. En consecuencia, se revoca la sentencia de treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, dictada por la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, dentro del juicio administrativo JA- 1783/2018-II. CUARTO. Se ordena la reposición del procedimiento, para los efectos precisados en el considerando noveno de la presente resolución. QUINTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y; por oficio a las autoridades demandadas. NOTIFÍQUESE POR LISTA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 20 de junio de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0083/2023-III	MARTHA EDITH GARCÍA MARÍN		19/06/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la parte actora dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a las autoridades demandadas, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convengan; bajo apercibimiento legal... Finalmente, téngase a la apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada, y se le tiene por autorizando en los términos precisados, a las personas que señala. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	RAA-0076/2023-III	ENVASES TERMOPLÁSTICOS DE MÉXICO S.A. DE C.V.		19/06/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS Y SE REQUIERE AL Secretario Técnico de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; a efecto de que exhiba ante esta Sala, dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación de este acuerdo, documento idóneo con el que acredite la representación que ostenta; esto es, copia certificada del nombramiento expedido a su favor por el servidor público correspondiente; lo anterior, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por precluido su derecho procesal de realizar manifestaciones respecto de la autoridad que representa. NOTIFÍQUESE POR OFICIO
3	RAA-0084/2023-III	AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICHOCÁN		19/06/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por el apoderado jurídico del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora y a las autoridades codemandadas, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase al apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada y autorizando a las personas que señala en los términos que han quedado precisados. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JAR-0068/2023-III	RAPPYD, S.A. DE C.V.	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOCÁN	19/06/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se dictó auto por el cual se admite a trámite el presente recurso de reconsideración, en el que ordena, -entre otros-, notificar a la autoridad vinculada Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán. Consecuentemente, se instruye al Actuario de la adscripción, se constituya de nueva cuenta ante las instalaciones que guarda el domicilio de la autoridad vinculada, a fin de que le notifique el acuerdo de admisión de fecha ocho de junio de dos mil veintidós, emitido por esta Sala instructora dentro del recurso de reconsideración en que se actúa, para los efectos legales conducentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0041/2023-III	MARTÍN CERNA RUIZ		19/06/2023	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Se revoca la sentencia recurrida de veintidós de febrero de dos mil veintitrés, dictada por el Juez Primero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo JA-1646/2019-I, conforme a lo expuesto en los considerandos séptimo y octavo de esta resolución. TERCERO. Se ordena la reposición del procedimiento, en los términos, condiciones y efectos precisados en el considerando noveno de la presente resolución. CUARTO. En su oportunidad, devuélvanse los autos a su lugar de origen, con el testimonio de la presente sentencia, a efecto de su cumplimentación. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. PARA MÁS INFORMACIÓN CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 21 de junio de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0070/2023-III	SALVADOR CAMACHO SERRATO Y MARÍA ELENA MUÑOZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACAN.	20/06/2023	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, no quedan actuaciones pendientes por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	JA-0740/2016-III	LAURA VERENICE RODRIGUEZ SANCHEZ	DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD	20/06/2023	Téngase por recibidos los autos del juicio administrativo JA-0740/2016-III, que envía el Encargado del Área de Archivo de este Tribunal, en acatamiento a lo solicitado por esta Sala, mediante proveído de quince de junio del año actual. En concatenación a lo anterior, se procede a dar cuenta con el escrito presentado el trece de junio de la anualidad en curso, firmado por quien se ostenta como autorizado en términos amplios, carácter que aduce tener reconocido dentro de los autos del juicio administrativo JA-0740/2016-III; mismo que se ordenó reservar para proveer en cuanto al fondo, hasta en tanto obrara en esta instancia, el expediente de mérito, para lo conducente... En ese tenor, dígame al compareciente que no ha lugar a acordar de conformidad lo que solicita, toda vez que, una vez revisadas de manera minuciosa las constancias que integran el expediente del juicio administrativo en que se actúa, se advierte que no tiene carácter reconocido para gestionar. Consecuentemente, únicamente, se ordena agregar el escrito de cuenta a sus antecedentes, para que obre en constancias y surta los efectos legales a que haya lugar. Finalmente, toda vez que no existe trámite diverso que atender, se ordena remitir de nueva cuenta el expediente en que se actúa, al archivo del Tribunal, para su guarda definitiva. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
3	JAR-0113/2022-III	PRIETO GÓMEZ ÓSCAR	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO AHORA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	20/06/2023	Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, principalmente con el acuerdo emitido de manera electrónica dentro del juicio administrativo en línea por el Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, en cumplimiento a la sentencia emitida por esta Sala, este instructor queda enterado de su contenido; y, toda vez, que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto concluido, en acatamiento a lo ordenado en proveído de dieciocho de enero del dos mil veintitrés. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JAR-0066/2023-III	MARTÍN CERNA RUIZ		20/06/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, mediante el cual remite la información solicitada por esta Sala. Por otra parte, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para realizar manifestaciones, respecto a la parte actora y autoridad vinculada. Finalmente, se les hace efectivo el apercibimiento realizado en autos, por lo que, se comisiona al actuario adscrito, a fin de que las subsecuentes notificaciones las practique por medio de lista que se publiquen en los estrados de esta Tercera Sala, respecto a las partes enunciadadas. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	JA-0526/2014-III	GERARDO OROZCO NEGRETE	H. AYUNTAMIENTO DE ECUANDUREO	20/06/2023	Se procede a dar cuenta con el escrito de quien se ostenta Presidente Municipal del Ayuntamiento de Ecuandureo, Michoacán; sin embargo, previo a proveer en cuanto al fondo su escrito de cuenta, se le requiere, para que en el término de tres días hábiles, exhiba en original o copia certificada ante Notario Público, la documental respectiva con la que acredite la calidad que ostenta, esto es, la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección del Ayuntamiento de Ecuandureo, Michoacán, expedido a su favor como Presidente Municipal electo; con apercibimiento de que, de no hacerlo dentro del término legalmente concedido, se le tendrá por no presentado el escrito que suscribe. Ahora bien, se da cuenta con el diverso escrito reservado, a través del cual, comparece la Síndica Municipal del Ayuntamiento de Ecuandureo, Michoacán, a realizar diversas manifestaciones, en torno a lo requerido mediante proveído de uno de marzo de la presente anualidad... Se ordena requerir a las autoridades demandadas y codemandadas en el juicio administrativo del cual emana la incidencia en que se actúa, a efecto de que, dentro del término de tres días hábiles, cumplan en su totalidad con el requerimiento realizado mediante proveído de uno de marzo de la presente anualidad, tomando en consideración, que tuvieron conocimiento del mismo, desde el veintiuno de marzo de la presente anualidad. Lo anterior, bajo apercibimiento que de no cumplir en la forma y dentro del término establecido, esta Sala procederá en aplicar las medidas de apremio a que hace referencia el artículo 202 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, imponiendo respectivamente una multa en lo individual que oscile de entre una a treinta veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización; sin perjuicio de los diversos medios de apremio a que se encuentran sujetos con motivo del procedimiento de ejecución de sentencia. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	JAR-0071/2023-III	ARMENTA GUILLEN DIANA ISABEL	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	20/06/2023	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, no quedan actuaciones pendientes por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JAR-0034/2023-III	OSCAR RODOLFO RUBIO GARCÍA	SECRETARÍA DE GOBIERNO	20/06/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó el auto recurrido. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	JAR-0074/2023-III	PROVEEDORA HOSPITALARIA ADALI, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	20/06/2023	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para realizar manifestaciones, a la autoridad que se señala. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JAR-0038/2023-III	ZALAPA GONZALEZ MARICELA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	20/06/2023	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Con base en el último considerando de la presente resolución, resultaron en una parte inoperantes y en otra infundados los agravios expresados por la recurrente; en consecuencia, se confirma la sentencia definitiva de veintidós de marzo de dos mil veintitrés combatida. TERCERO. En su oportunidad, devuélvase los autos a su lugar de origen con el testimonio de la presente sentencia; háganse las anotaciones en el libro de gobierno y en su oportunidad archívese como asunto totalmente concluido. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte recurrente; mediante oficio a las autoridades demandadas y cúmplase. QUINTO. Notifíquese; como corresponda a las partes; y cúmplase. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 22 de junio de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0064/2023-III	RICARDO AGUILAR GARCÍA		21/06/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte que las partes contendientes en el presente recurso de apelación fueron notificadas de la admisión del mismo, a efecto de que realizaran manifestaciones, por lo que previo a poner los autos en estado de resolución y formular proyecto de sentencia, se ordena la renuncia del presente expediente a efecto de verificar que se encuentra debidamente integrado en aras de cumplimiento de lo previsto por el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, considerando que es un deber en la función jurisdiccional el verificar la debida y diligente integración del mismo. CÚMPLASE
2	JAR-0123/2022-III	MARCO ANTONIO SOLÍS FARIAS	SECRETARÍA DE GOBIERNO	21/06/2023	Téngase por recibido el oficio signado por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, informando a este instructor, sobre el cumplimiento a la sentencia dictada dentro del recurso de reconsideración JAR-0123/2022-III. Este instructor queda enterado de su contenido, y ordena glosarlo a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar. Finalmente, toda vez que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena remitir el expediente al archivo de este Tribunal, para su guarda definitiva, en acatamiento a lo ordenado en proveído de veintiocho de febrero del dos mil veintitrés. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JAR-0073/2023-III	COLORADO HERNÁNDEZ LUCIANO MARTÍN	POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO, SUBDIRECTOR JURIDICO DE LA POLICIA AUXILIAR DEL EDTADO	21/06/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES efectuadas por la parte actora, para ser tomadas en consideración en su oportunidad. En otro tenor, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para realizar manifestaciones, respecto a la autoridad codemandada. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	RAA-0044/2023-III	JESÚS HERNÁNDEZ EGUIZA Y OTROS		21/06/2023	En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutive siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer, resolver del recurso de apelación, reasumir jurisdicción y resolver lo que en derecho procedió. SEGUNDO. Resultaron fundados en lo esencial, los motivos de inconformidad de análisis hechos valer por los apelantes en el expediente RAA-0044/2023-III en que se actúa. TERCERO. Consecuentemente, se impuso modificar la sentencia combatida, en los términos de la Consideración Séptima de este fallo. CUARTO. Resultó actualizada la figura jurídica de la prescripción de las facultades de la Auditoría Superior de Michoacán, para sancionar las faltas administrativas atribuidas a los actores, en tal virtud, se declaró la ilegalidad, por ende, la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada en el juicio, conforme lo precisado en las Consideraciones Sexta y Séptima de la presente resolución. QUINTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a la autoridad demandada, efectuado lo anterior vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno. NOTIFIQUESE POR LISTA
5	QUEJA-0020/2023-III	MARIA LESTENIA SANCHEZ CAMACHO		21/06/2023	Téngase por recibido el oficio mediante el cual, la Secretaría de Estudio y Cuenta de la Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas, habilitada como Secretaría General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, remite el cuaderno de queja 0020/2023-III así como el testimonio de las principales constancias del expediente del juicio administrativo JA-0529/2020-II, del índice del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal. En atención a lo anterior, con fundamento en el artículo 20, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos en estado de resolución a fin de que se resuelva lo que en derecho corresponde. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	JAR-0023/2023-III	GUZMÁN COLÍN MARÍA GUADALUPE	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, JEFATURA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS	21/06/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que revocó el auto recurrido; por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar... Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo en línea, de su índice. Finalmente, en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NINGUNO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de junio de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0080/2023-III	AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICHOCÁN		22/06/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES efectuadas por el autorizado en términos amplios de la parte actora; y SE LES TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para realizarlas, a las autoridades codemandadas; y toda vez que las citadas autoridades, no ocurrieron a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, no obstante que fueron debidamente notificadas para ello; consecuentemente, se les hace efectivo el apercibimiento decretado en autos, y se comisiona al Actuario adscrito, a fin de que practique las subsecuentes notificaciones a las partes anunciadas por medio de lista que se publique en los estrados de esta Sala. Finalmente, atendiendo a que de autos se advierte que no quedan más actuaciones por realizar, se ponen los autos a la vista del suscrito magistrado instructor para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de apelación. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	JAR-0059/2023-III	ABASTECEDORA CENTROMEX, S.A. DE C.V.		22/06/2023	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para realizar manifestaciones, respecto a la moral actora y autoridades vinculadas. Finalmente, se le hace efectivo el apercibimiento realizado en autos, por lo que, se comisiona al actuario adscrito, a fin de que las subsecuentes notificaciones las practique por medio de lista que se publiquen en los estrados de esta Tercera Sala, respecto a las partes señaladas. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0156/2022-III	MA. CARMEN LÓPEZ HERREJÓN		22/06/2023	Se tiene por recibido el oficio signado por el Coordinador de Amparos, mediante el cual, remite el cuaderno formado con motivo del juicio de amparo indirecto ***** , que contiene diversas constancias, entre las cuales obra glosado el oficio número ***** , del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, en el que comunicó que la sentencia por la que negó el amparo y la protección de la justicia federal interpuesta por la quejosa, causó ejecutoria. Se ordena hacer del conocimiento de lo anterior, al titular del Juzgado Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JAR-0063/2023-III	OSCAR LEMUS DE LA TORRE		22/06/2023	Agréguese a los autos el escrito signado por quien se ostenta apoderada jurídica de la autoridad vinculada Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, con el que comparece a dar cumplimiento con el requerimiento realizado mediante proveído de doce de junio de dos mil veintitrés, para lo cual, exhibe copia cotejada ante Notario Público del Poder General para Pleitos y Cobranzas, otorgado por la Síndica Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, y, atendiendo a que lo hace en tiempo, según se desprende de la certificación secreta que antecede y la fecha de recepción del escrito que ahora se acuerda (diecisiete de junio actual), se deja sin efectos el apercibimiento decretado en autos... En concordancia con lo anteriormente expuesto, se le reconoce en esta segunda instancia el carácter de apoderada jurídica de la autoridad vinculada Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, y SE LE TIENEN POR EXPUESTAS SUS MANIFESTACIONES, para ser tomadas en consideración en su oportunidad, respecto a la autoridad vinculada que representa. En otro tenor, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para realizarlas, a las autoridades vinculadas que se detallan; y toda vez que las citadas autoridades vinculadas no ocurrieron a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia, no obstante de que fueran debidamente notificadas para ello; consecuentemente, se comisiona al Actuario adscrito, a fin de que practique las subsecuentes notificaciones a las partes anunciadas por medio de lista que se publique en los estrados de esta Sala. Finalmente, se tiene a la apoderada jurídica del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, autorizando en términos amplios, a las personas que señala. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	JAR-0027/2023-III	JUAN CARLOS JUÁREZ URQUIZA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO, AGENTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOCÁN	22/06/2023	Se recibe oficio que remite el Jefe de Departamento de Amparo de este Tribunal, mediante el cual informa sobre la presentación del juicio de amparo indirecto contra actos atribuidos a esta Sala... Del oficio de mérito, se advierte que el juzgado federal admitió a trámite la demanda de amparo promovida, y ordenó la apertura del incidente de suspensión, toda vez que la parte quejosa así lo solicitó... En otro tenor, informa que dentro del incidente de suspensión deducido del juicio de amparo de mérito, se concede la suspensión provisional para el efecto de que las cosas mantengan el estado que se encuentran. Este Magistrado instructor se encuentra enterado de lo anterior, y ordena formar cuaderno de antecedentes con el oficio de cuenta y su anexo, para que, previa su digitalización, obren en constancias y surtan los efectos legales a que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	RAA-0080/2023-III	AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICHOCÁN		22/06/2023	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Se declara sin materia el presente recurso de apelación. TERCERO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad, archívese este asunto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO. EL VALOR DE LOS ACUERDOS LEJISLATIVOS Y PÚBLICOS DEBE CONSULTARSE EN SU RESPECTIVO LIBRO DE GOBIERNO.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 26 de junio de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0024/2023-III	-----		23/06/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirma la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0085/2023-III	JOSÉ ANTONIO FERREYRA CASTRO		23/06/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por el apoderado jurídico de la Auditoría Superior de Michoacán... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a los actores a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a la autoridad apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada, y por autorizando a los profesionistas que señala, bajo los términos precisados. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	RAA-0086/2023-III	DAVID CORTÉS CRUZ		23/06/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la parte actora dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a las autoridades demandadas, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convengan; bajo apercibimiento legal... Finalmente, téngase a la apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada, y se le tiene por autorizando en los términos precisados, a las personas que señala. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	RAA-0052/2023-III	PROYECTOS, CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.		23/06/2023	Se recibe oficio que remite el Encargado de la Coordinación de Amparos de este Tribunal, en el que informa que la autoridad demandada, presentó escrito de demanda de AMPARO DIRECTO contra acto emitido por esta Sala; a su vez, informa que la parte quejosa solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. Remítase a la Coordinación de Amparos el expediente del presente Recurso de Apelación a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito; haciéndose la precisión que mediante oficio TSA/0493/2023 de fecha trece de junio de dos mil veintitrés, se remitió testimonio de la sentencia emitida por esta autoridad, las respectivas constancias de notificación, así como los autos originales del expediente de origen al Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0055/2023-III	PROYECTOS CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.; DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA ICG S.A. DE C.V.; Y, GCQ CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.		23/06/2023	Se recibe oficio que remite el Encargado de la Coordinación de Amparos de este Tribunal, en el que informa que la autoridad demandada, presentó escrito de demanda de AMPARO DIRECTO contra acto emitido por esta Sala; a su vez, informa que la parte quejosa solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. Remítase a la Coordinación de Amparos el expediente del presente Recurso de Apelación a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito; haciéndose la precisión que mediante oficio TSA/0493/2023 de fecha trece de junio de dos mil veintitrés, se remitió testimonio de la sentencia emitida por esta autoridad, las respectivas constancias de notificación, así como los autos originales del expediente de origen al Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0077/2023-III	DAVID ESTEBAN MARTÍNEZ AGUILAR		23/06/2023	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL, para realizar manifestaciones a las autoridades demandadas; y toda vez que las citadas autoridades, no ocurrieron a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, no obstante que fueron debidamente notificadas para ello; consecuentemente, se les hace efectivo el apercibimiento decretado en autos, y con fundamento en el artículo 224, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se comisiona al Actuario adscrito, a fin de que practique las subsiguientes notificaciones a las partes anunciadas por medio de lista que se publique en los estrados de esta Sala. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	JAR-0075/2023-III	MARTÍN CERNA RUIZ		23/06/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración interpuesto por la autoridad demandada dentro del juicio de origen... con la copia simple del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora y autoridad vinculada, a fin de que, dentro del término de tres días hábiles, ocurran a manifestar lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	JAR-0068/2023-III	RAPPYD, S.A. DE C.V.	SERVICIO DE SALUD DE MICHOACÁN	23/06/2023	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para realizar manifestaciones, respecto a la moral actora y autoridad vinculada... se precisa, que aún se encuentra transcurriendo el término respectivo para que la autoridad vinculada que se detalla, comparezca a manifestar lo que a su interés convenga dentro del recurso de reconsideración que se tramita; por lo que, una vez que acontezca dicho período, se proveerá lo conducente. NOTIFIQUESE POR CORREO CERTIFICADO
9	JAR-0066/2023-III	MARTÍN CERNA RUIZ		23/06/2023	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, no quedan actuaciones pendientes por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
10	JAR-0074/2023-III	PROVEEDORA HOSPITALARIA ADALI, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	23/06/2023	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, no quedan actuaciones pendientes por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	RAA-0015/2023-III	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN.		23/06/2023	R E S U L T A: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultó inoperante, los argumentos que en vía de agravio hizo valer la parte apelante, en consecuencia, se confirma la sentencia combatida. TERCERO. Notifíquese personalmente a la actora del juicio de origen y mediante oficio a la parte apelante, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 27 de junio de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0079/2023-III	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN		26/06/2023	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL, para realizar manifestaciones a la parte actora. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0074/2023-III	VÍCTOR HUGO JIMÉNEZ CEDEÑO Y OTROS		26/06/2023	Téngase por recibido el oficio signado por la apoderada jurídica del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, con el cual, en atención a lo ordenado en proveído de catorce de junio pasado, ocurre a exhibir copia cotejada ante notario público del poder general para pleitos y cobranzas, vigente; por virtud de lo anterior, considerando que lo hace en tiempo, se deja sin efectos el apercibimiento correspondiente; y, se le reconoce tal carácter en esta Alzada... En ese sentido SE TIENEN POR EXPUESTAS SUS MANIFESTACIONES respecto del presente recurso de apelación, para ser tomadas en consideración en su oportunidad en relación con la autoridad demandada que representa... Se tiene a la apoderada jurídica del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, por señalado domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia. Asimismo, y se tiene al apoderado jurídico del OOPAS por señalando domicilio y autorizados en esta segunda instancia. En otro aspecto, se da cuenta con el oficio signado por el Director de Orden Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, por el que comparece a desahogar la vista decretada mediante proveído de catorce de junio de dos mil veintitrés, lo que se le tiene haciendo en la forma y términos que precisa. Finalmente, se procede a dar cuenta con la certificación secretarial levantada el veintidos de junio de la presente anualidad, en la que se hizo constar que no pudo llevarse a cabo la ratificación de escrito de desistimiento a cargo de la actora que se precisa, a la hora y fecha señaladas mediante proveído de catorce de los actuales; toda vez que la citada actora no compareció a llevar a cabo dicha diligencia, no obstante, que el personal de esta Tercera Sala Administrativa, se encontró en condiciones de desahogar la audiencia respectiva. Consecuentemente, se hace efectivo el apercibimiento decretado mediante proveído de catorce de junio de dos mil veintitrés, y se le tiene a la referida actora, por presentado el escrito de desistimiento de doce de junio del año actual. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
3	RAA-0075/2023-III	SILVIA SUSANA GUERRERO CANCINO		26/06/2023	Téngase por recibido el oficio signado por el apoderado jurídico del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, con el cual, en atención a lo ordenado en proveído de quince de junio pasado, ocurre a exhibir copia cotejada ante notario público del poder general para pleitos y cobranzas, vigente; por virtud de lo anterior, considerando que lo hace en tiempo, se deja sin efectos el apercibimiento correspondiente; y, consecuentemente, se le reconoce tal carácter en esta Alzada... En ese sentido SE TIENEN POR EXPUESTAS SUS MANIFESTACIONES respecto del presente recurso de apelación, para ser tomadas en consideración en su oportunidad en relación con la autoridad demandada que representa. Finalmente, atendiendo a que de autos se advierte que no quedan más actuaciones por realizar, acorde al contenido del artículo 317 de Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ponen los autos a la vista del suscrito magistrado instructor para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de apelación. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JAR-0037/2023-III	MARÍA DEL SOCORRO ALVARADO NEGRETE	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, DIRECTOR MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN., DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN	26/06/2023	Téngase por recibido el sobre relatado en la razón de cuenta, que devuelve Correos Servicio Postal Mexicano... En atención a lo anterior, se precisa que la autoridad demandada que se cita no ha podido ser notificada del trámite del recurso de reconsideración antes señalado; por tanto, para los efectos de continuar el procedimiento en este recurso, se ordena solicitar al Titular del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, a efecto de que informe a esta Sala, si ya compareció a dar contestación a la demanda administrativa instaurada en su contra, precisando si señaló domicilio para recibir notificaciones dentro de esta circunscripción territorial; o, si por el contrario, se hizo efectivo apercibimiento al respecto. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	JAR-0073/2023-III	COLORADO HERNÁNDEZ LUCIANO MARTÍN	POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO, SUBDIRECTOR JURIDICO DE LA POLICIA AUXILIAR DEL EDTADO	26/06/2023	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, no quedan actuaciones pendientes por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JAR-0033/2023-III	MARCO VINICIO AGUILERA GARIBAY	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	26/06/2023	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó infundado los argumentos esgrimidos en el agravio identificado como ÚNICO expresado por la parte recurrente; por ende, se confirma el auto recurrido, acorde a lo establecido en el último considerando de esta resolución. TERCERO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido; asimismo, dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCE LEGAL. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 28 de junio de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0061/2023-III	JAOMAT CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	27/06/2023	Visto el estado procesal que guardan las actuaciones del presente asunto, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar; en consecuencia, con fundamento en el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	RAA-0076/2023-III	ENVASES TERMOPLÁSTICOS DE MÉXICO S.A. DE C.V.		27/06/2023	Téngase por recibido el oficio signado por el Secretario Técnico de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, con el cual, en atención al ordenado en proveído de diecinueve de junio pasado, ocurre a exhibir copia certificada de su nombramiento, por virtud de lo anterior, considerando que lo hace en tiempo, se deja sin efectos el apercibimiento correspondiente, y se le reconoce tal carácter en esta Alzada... En ese sentido SE TIENEN POR EXPUESTAS SUS MANIFESTACIONES respecto del presente recurso de apelación, para ser tomadas en consideración en su oportunidad en relación con la autoridad demandada que representa. Finalmente, téngase por señalado domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia y autorizando a las personas que señaló, en los términos que han quedado precisados. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0081/2023-III	MARGARITA LÓPEZ PÉREZ		27/06/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES a la Secretaría de Administración y Finanzas del Congreso del Estado de Michoacán y POR PRECLUIDO SU DERECHO PROCESAL para expresarlas, a la autoridad codemandada; y toda vez que no ocurrió a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, no obstante que fue debidamente notificada para ello, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en autos y se comisiona al Actuario adscrito a fin de que practique las subsecuentes notificaciones a la parte anunciada por medio de lista que se publique en los estrados de esta Sala. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0088/2023-III	AVIGAIL GUADALUPE ESPINOZA GONZÁLEZ		27/06/2023	SE DESECHA por extemporáneo el recurso de apelación intentado. NOTIFIQUESE POR OFICIO
5	RAA-0078/2023-III	DIRECTOR DE ORDEN URBANO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN		27/06/2023	SE LES TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA EXPRESAR MANIFESTACIONES a la autoridad actora, particular demandada y tercero interesado; y, toda vez que no ocurrieron a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, no obstante que fue debidamente notificados para ello, se les hace efectivo el apercibimiento decretado en autos y se comisiona al Actuario adscrito, a fin de que practique las subsecuentes notificaciones a las partes anunciadas por medio de lista que se publique en los estrados de esta Sala. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0087/2023-III	JOSÉ ELEAZAR HERREJÓN LÓPEZ		27/06/2023	SE ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la parte actora dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a las autoridades demandadas, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convengan; bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a la apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada, y se le tiene por autorizando en los términos precisados, a las personas que señala. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	JAR-0076/2023-III	JOSÉ MARCOS MENA HERNÁNDEZ Y FERNANDO ROBERTO MENA HERNÁNDEZ	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	27/06/2023	Téngase por recibido el oficio signado por la Secretaría de Estudio y Cuenta de la Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas Habilitada como Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, con el cual, hace llegar a esta Tercera Sala el expediente del recurso de reconsideración en que se actúa. No obstante, lo anterior, previo a proveer lo conducente, Se ordena solicitar a la Titular del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, las constancias que se indican. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	RAA-0018/2023-III	-----		27/06/2023	Se tiene por recibido el oficio signado por el Coordinador de Amparos de este Tribunal, mediante el cual, remite el cuaderno formado con motivo del juicio de amparo directo ***** que contiene diversas constancias, entre las cuales obra glosado el oficio número ***** del índice del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, por el que comunica que el proveído por el cual desechó la demanda constitucional ha quedado firme... En ese tenor, se declara que la sentencia dictada por esta Alzada el veintiuno de abril de dos mil veintitrés, que confirmó la resolución recurrida; causa ejecutoria para todos los efectos a los que haya lugar... Se ordena hacer del conocimiento de lo anterior, al Titular del Juzgado Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
9	JAR-0077/2023-III	ARELLANO CONTRERAS MARGARITA	CONSEJO DIRECTIVO DE TANGANCICUARO MICHOACAN, ORGANO ENCARGADO DE ADMINISTRAR Y MANEJAR EL PARQUE NACIONAL LAGO DE CAMECUARO, DIRECTOR DEL PARQUE NACIONAL DE LAGO DE CAMECUARO DEL MUNICIPIO DE TANGANCICUARO, H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGANCICUARO	27/06/2023	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para realizar manifestaciones, respecto a la parte actora y autoridades codemandadas... Se precisa, que aún se encuentra transcurriendo el término respectivo para que las demás autoridades demandadas comparezcan a manifestar lo que a sus intereses convengan dentro del recurso de reconsideración que se tramita. Por lo que, una vez que acontezca dicho periodo, se proveerá lo conducente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JAR-0063/2023-III	OSCAR LEMUS DE LA TORRE		27/06/2023	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, no quedan actuaciones pendientes por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
11	JAR-0059/2023-III	ABASTECEDORA CENTROMEX, S.A. DE C.V.		27/06/2023	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, no quedan actuaciones pendientes por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 28 de junio de 2023.

12	JA-0526/2014-III	GERARDO OROZCO NEGRETE	H. AYUNTAMIENTO DE ECUANDUREO	27/06/2023	<p>Se procede a dar cuenta con el escrito que suscribe el apoderado jurídico del actor; en relación a su contenido, se le tiene haciendo las manifestaciones que alude, en la forma y términos de su escrito. A ese respecto, dígame que deberá estarse a lo acordado mediante proveído diverso de veinte de junio de la anualidad en curso, en donde se requirió a las autoridades demandadas, a efecto de que, dentro del improrrogable término de tres días hábiles, acrediten el total cumplimiento con lo requerido por esta Sala; bajo el apercibimiento que, de no cumplir en la forma y dentro del término establecido, esta Sala procederá en aplicar las medidas de apremio a que hace referencia el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, que se detallan, sin perjuicio de los diversos medios de apremio a que se encuentran sujetos con motivo del procedimiento de ejecución de sentencia. Término, que aún se encuentra transcurriendo. Lo anterior, a fin de estar en condiciones de resolver el incidente de liquidación de sentencia en que se actúa, como fue ordenado por el entonces Magistrado Presidente de este Tribunal, instrucción que fue recibida mediante oficio ***** remitida por la entonces Primer Secretaria Habilitada para Ejercer Funciones de Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal; por lo que, una vez que sea resuelta la incidencia de mérito, los autos del expediente del juicio administrativo JA-0526/2014-III, serán devueltos a la Secretaría General de Acuerdos, para la continuación del trámite de ejecución de sentencia toda vez que el mismo se lleva a cabo en el Pleno de este Tribunal.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
13	RAA-0059/2023-III	JUAN LUIS HUERTA GARCÍA		27/06/2023	<p>PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación, reasumió jurisdicción y resolver lo que en derecho procedió. SEGUNDO. Resultaron fundados los argumentos que en vía de agravios hizo valer la parte apelante, atento a las consideraciones expuestas en el Considerando Sexto, consecuentemente, se deja intocada la sentencia por cuanto hace a los aspectos que no fueron motivo de disenso; y respecto de lo que resultó fundado, se REVOCA la sentencia combatida, en los términos del Considerando Séptimo de este fallo. TERCERO. Esta Sala reasumió jurisdicción, declarando esencialmente fundado el primer concepto de violación hecho valer por la parte actora del juicio de origen, en tal virtud, se declaró la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana del acto combatido, conforme lo precisado en el último Considerando de la presente resolución. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PARA MÁS INFORMACIÓN AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORDINARIO CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 29 de junio de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0070/2023-III	MAYRA MONDRAGÓN DE LA PAZ		28/06/2023	Se recibe oficio que remite el Encargado de la Coordinación de Amparos de este Tribunal, en el que informa que la parte actora, presentó escrito de demanda de AMPARO DIRECTO contra acto emitido por esta Sala; a su vez, informa que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. Remítase a la Coordinación de Amparos el expediente del presente Recurso de Apelación, así como el CD que contiene el expediente electrónico del juicio administrativo de origen tramitado en línea, a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0082/2023-III	FAUSTINO GARIBAY ARROYO		28/06/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES realizadas por la autoridad demandada; se autoriza la devolución del documento con el que acreditó la representación que ostenta, autorizando para recibirlas a las personas que indica en su curso de cuenta, previa identificación, copia certificada, razón y recibo que se deje en autos para constancia legal. Finalmente, se le tiene por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta segunda instancia y autorizando a los profesionistas que señala en los términos que han quedado precisados. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0083/2023-III	MARTHA EDITH GARCÍA MARÍN		28/06/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES efectuadas por las autoridades demandadas, se les tiene señalando domicilio en esta segunda instancia y autorizando a las personas que señalan en los términos que han quedado precisados. Finalmente, atendiendo a que de autos se advierte que no quedan más actuaciones por realizar; consecuentemente, se ponen los autos a la vista del suscrito magistrado instructor para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de apelación. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JAR-0058/2023-III	BARRERA QUINTANA ELIGIO	NOTIFICADOR DEL DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO MUNICIPAL, JEFE DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS	28/06/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que declaró improcedente el presente medio de impugnación; por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar... Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, con sede en Uruapan, Michoacán toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo en línea, de su índice. Finalmente, en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JAR-0020/2023-III	-----	GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	28/06/2023	Se recibe oficio que remite el Jefe de Departamento de Amparo de este Tribunal, mediante el cual informa sobre la presentación del juicio de amparo indirecto contra actos atribuidos a esta Sala... Corolario a lo anterior, del oficio de mérito, se advierte que el juzgado federal admitió a trámite la demanda de amparo promovido, y ordenó la apertura del incidente de suspensión, toda vez que la parte quejosa así lo solicitó... En otro tenor, informa que dentro del incidente de suspensión deducido del juicio de amparo de mérito, se concede la suspensión provisional para el efecto de que las cosas mantengan en el estado en que se encuentran. Este instructor queda enterado de lo anterior; y, ordena agregar, previa su digitalización el oficio de cuenta y sus anexos al cuaderno de antecedentes formado con motivo de la interposición del amparo derivado del presente recurso de reconsideración, para que obren en constancias y surtan los efectos legales a que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	RAA-0036/2023-III	MAYRA MARÍN GARCÍA		28/06/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Administrativo, de este Tribunal, mediante el cual informa sobre el contenido del auto de fecha diecinueve de junio de dos mil veintitrés, dictado por el Juez Primero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo de su índice, a través del cual, el Juzgado ordena acciones tendientes al cumplimiento de la sentencia dictada por esta Sala dentro del recurso de apelación RAA-0036/2023-III en fecha once de mayo de dos mil veintitrés; misma que revocó la diversa de data catorce de diciembre de dos mil veintidós emitida por el juzgado de origen, y en la que se reasumió jurisdicción. Este instructor queda enterado de lo antes descrito y ordena glosarse a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	RAA-0084/2023-III	AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICHOACÁN		28/06/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES efectuadas por el autorizado en términos amplios de la parte actora; y SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL, para realizarlas, a las autoridades codemandadas; y toda vez que las citadas autoridades, no ocurrieron a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, no obstante que fueron debidamente notificadas para ello; consecuentemente, se les hace efectivo el apercibimiento decretado en autos, y con fundamento en el artículo 224, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se comisiona al Actuario adscrito, a fin de que practique las subsiguientes notificaciones a las partes anunciadas por medio de lista que se publique en los estrados de esta Sala. Finalmente, atendiendo a que de autos se advierte que no quedan más actuaciones por realizar, se ponen los autos a la vista del suscrito magistrado instructor para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de apelación. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR MATERIAL. LOS CANCELLOS LEGALES DE ESTE TRIBUNAL SON ÚNICAMENTE PARA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 29 de junio de 2023.

8	JAR-0060/2023-III	MELCHOR ABURTO GARCÍA	<p>MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN TEATRO MARIANO MATAMOROS 106769-7 BANAMEX, C. SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. (EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN TEATRO MARIANO MATAMOROS 106769-7 BANAMEX), C. SECRETARIA TÉCNICA DE LA SECRETARIA DE TURISMO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA. (EN SU CARÁCTER DE VICEPRESIDENTA SUPLENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN TEATRO MARIANO MATAMOROS 106769-7 BANAMEX), C. SUBSECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. (EN SU CARÁCTER DE VOCAL SUPLENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN TEATRO MARIANO MATAMOROS 106769-7 BANAMEX), C. SECRETARIA DE CULTURA DEL GOBIERNO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. (EN SU CARÁCTER DE VOCAL DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN TEATRO MARIANO MATAMOROS 106769-7 BANAMEX), C. SECRETARIA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. (EN SU CARÁCTER DE COMISARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN TEATRO MARIANO MATAMOROS 106769-7 BANAMEX), C. SECRETARIO PARTICULAR DEL COORDINADOR DEL CENTRO HISTORICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA (EN SU CARÁCTER DE VOCAL SUPLENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN TEATRO MARIANO MATAMOROS 106769-7 BANAMEX), C. SECRETARIA DE CULTURA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA (EN SU CARÁCTER DE VOCAL DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN TEATRO MARIANO MATAMOROS 106769-7 BANAMEX), C. SECRETARIA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. (EN SU CARÁCTER DE COMISARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN FIDEICOMISO TEATRO MARIANO MATAMOROS 106769-7 BANAMEX), C. DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO., SUBSECRETARIO DE EGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. (EN SU CARÁCTER DE VOCAL SUPLENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN TEATRO MARIANO MATAMOROS 106769-7 BANAMEX), SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARIA DE CULTURA, SECRETARIA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ TÉCNICO FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN "TEATRO MARIANO MATAMOROS", SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS, SECRETARIA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN</p>	28/06/2023	<p>PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó fundado, el único agravio expresado por la autoridad recurrente; en consecuencia SE REVOKA el proveído recurrido de data veintiocho de abril de dos mil veintitres, dictada dentro del juicio administrativo en línea JA-0025/2022-III por el Juez Tercero Administrativo de este Órgano Jurisdiccional, a efectos de que el Juez Tercero dicte otro conforme a los razonamientos expuestos en el considerando octavo de este fallo. TERCERO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar. CUARTO. Notifíquese; mediante lista a la parte actora en el juicio de origen y mediante oficio a las autoridades demandadas; que al efecto se realicen a través del Sistema Informático de este Tribunal.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
9	JAR-0067/2023-III	VIEYRA ANGUIANO MAMEL	<p>COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA</p>	28/06/2023	<p>R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer y resolver del recurso de reconsideración. SEGUNDO. Se REVOKA la sentencia de doce de mayo de dos mil veintitres, para los efectos precisados en el último considerando. TERCERO. Notifíquese personalmente a la parte recurrente; mediante oficio a las autoridades demandadas y cúmplase.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
10	RAA-0084/2023-III	AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICHOACÁN		28/06/2023	<p>PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Se declara sin materia el presente recurso de apelación. TERCERO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad, archívese este asunto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobierno.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
11	JAR-0144/2022-III	JOEL GALILEO HERRERA TELLO		28/06/2023	<p>PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó infundado, el único agravio expresado por la autoridad recurrente; en consecuencia SE CONFIRMA el proveído recurrido de data cuatro de noviembre de dos mil veintidós, dictada dentro del juicio administrativo JA-0817/2022-I por el Juez Primero Administrativo de este Órgano Jurisdiccional, conforme a los razonamientos expuestos en el considerando séptimo de este fallo. TERCERO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar. CUARTO. Notifíquese; mediante oficio a la autoridad recurrente; personalmente a la parte actora en el juicio de origen y cúmplase.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER OFICIAL Y SU ALCANCE LEGAL EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 29 de junio de 2023.

12	JAR-0031/2023-III	JESÚS FRANCISCO BAUTISTA GARCÍA		28/06/2023	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer y resolver del recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados, los argumentos que en vía de agravios hizo valer la parte recurrente; en consecuencia, se confirma el auto de uno de marzo de dos mil veintitres. TERCERO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
----	-------------------	---------------------------------	--	------------	--

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA Y CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 30 de junio de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0068/2023-III	RAPPYD, S.A. DE C.V.	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	29/06/2023	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para realizar manifestaciones, a la autoridad vinculada. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	JAR-0085/2023-III	TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN.	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, BALDOMERO OLMOS CERVANTES NOTIFICADOR ADSCRITO A LA TESORERIA MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN	29/06/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración interpuesto por las autoridades demandadas del juicio de origen... Con el escrito electrónico que contiene la impugnación de nuestra atención, córrase traslado a la parte actora y autoridad codemandada, a fin de que, dentro del término de tres días hábiles, ocurran a manifestar lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal... se admiten las pruebas ofertadas. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	RAA-0073/2023-III	FRANCISCO JAVIER QUIROZ HUITRÓN		29/06/2023	SE TIENE POR PRECLUIDO SU DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS SEÑALADAS. SE REQUIERE A LA DIRECTORA DEL CENTRO PENITENCIARIO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN a efecto de que remita a esta Sala, dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación de este acuerdo, documento idóneo con el que acredite la representación que ostenta; esto es, copia certificada del nombramiento expedido por el servidor público correspondiente, lo anterior, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por precluido su derecho procesal de realizar manifestaciones respecto de la autoridad que representa. Finalmente, se ordena reservar para ser acordado en lo conducente respecto a las manifestaciones o preclusión para realizarlas respecto a las autoridades codemandadas: c) Directora del Centro Penitenciario de Lázaro Cárdenas, Michoacán; y, d) Encargado del Área Administrativa del Centro Penitenciario de Lázaro Cárdenas, Michoacán; una vez que obren en constancias los acuses de recibo de las notificaciones realizadas a las autoridades en comento, mismas que se efectuaron por medio del servicio postal mexicano, a través de correo certificado. NOTIFÍQUESE POR OFICIO
4	RAA-0079/2023-III	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN		29/06/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto del que se advierte que las partes contendientes en el presente recurso de apelación fueron notificadas de la admisión del mismo a efecto de que realizaran manifestaciones, por lo que previo a poner los autos en estado de resolución y formular proyecto de sentencia, se ordena la revisión del presente expediente a efecto de verificar que se encuentra debidamente integrado en aras de cumplimiento de lo previsto por el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, considerando que es un deber en la función jurisdiccional el verificar la debida y diligente integración del mismo. CÚMPLASE
5	JAR-0133/2022-III	OSCAR RODOLFO RUBIO GARCÍA	SECRETARÍA DE GOBIERNO	29/06/2023	Téngase por recibido el sobre que devuelve la Jefe Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Poder Judicial del Estado de Michoacán, con sede en Lázaro Cárdenas Michoacán, en el que obra anexo el exhorto número***** debidamente diligenciado, deducido del presente recurso de reconsideración. Lo anterior, en cumplimiento a lo solicitado por este juzgador de alzada, a fin de correr traslado a la tercera interesada, para que efectuara las manifestaciones que a su interés conviniera respecto al trámite del presente medio de impugnación, bajo apercibimiento legal. El Magistrado instructor queda enterado de su contenido, y ordena agregar el comunicado oficial de referencia, a sus antecedentes, para que obren en constancias y surta los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	JA-0309/2015-III	SAMUEL PÍEDA GUILLERMO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	29/06/2023	Téngase por recibido el escrito por ****, quien pretende gestionar del presente juicio administrativo JA-0309/2015-III. No obstante, dígamele al compareciente que las constancias originales del expediente en cita, se encuentran en el archivo de este Tribunal; por tanto se ordena reservar el curso de cuenta para ser acordado en cuanto al fondo una vez que los autos del citado expediente, sean devueltos a esta Sala Administrativa. Finalmente, se ordena solicitar, mediante comunicación oficial, al Encargado del archivo de este Tribunal, la remisión a esta instancia, de las constancias precisadas con anterioridad. CÚMPLASE
7	JAR-0078/2023-III	BAUTISTA FERNÁNDEZ LEONARDO	CONSEJO DIRECTIVO DE TANGANCICUARO MICHOACAN, ORGANO ENCARGADO DE ADMINISTRAR Y MANEJAR EL PARQUE NACIONAL LAGO DE CAMECUARO, DIRECTOR DEL PARQUE NACIONAL DE LAGO DE CAMECUARO DEL MUNICIPIO DE TANGANCICUARO, H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGANCICUARO	29/06/2023	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para realizar manifestaciones, respecto a las autoridades codemandadas; se precisa, que aún se encuentra transcurriendo el término respectivo para que la parte actora, comparezca a manifestar lo que a su interés convenga dentro del recurso de reconsideración que se tramita. Por lo que, una vez que acontezca dicho período, se proveerá lo conducente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JAR-0079/2023-III	BAUTISTA FERNANDEZ LEONARDO	CONSEJO DIRECTIVO DE TANGANCICUARO MICHOACAN, ORGANO ENCARGADO DE ADMINISTRAR Y MANEJAR EL PARQUE NACIONAL LAGO DE CAMECUARO, DIRECTOR DEL PARQUE NACIONAL DE LAGO DE CAMECUARO DEL MUNICIPIO DE TANGANCICUARO, H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGANCICUARO	29/06/2023	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para realizar manifestaciones, respecto a las autoridades codemandadas; se precisa, que aún se encuentra transcurriendo el término respectivo para que la parte actora, comparezca a manifestar lo que a su interés convenga dentro del recurso de reconsideración que se tramita. Por lo que, una vez que acontezca dicho período, se proveerá lo conducente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MIENTA SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.